



MUNICIPALIDAD DE OSA
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE OSA

TELEFONO: 2788-8511/8394 Ext. 108 (Central Telefónica) Fax: Ext. 168

ACTA ORDINARIA N° 17-2010

Acta de la Sesión Ordinaria número **17-2010**, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, el día **Veintiocho de Abril del dos mil diez**, a las **cuatro horas y treinta minutos (4:30 p.m.)** de la tarde, con la asistencia de los señores regidores y síndicos, propietarios y suplentes siguientes:

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Eugenio Nájera Santamaría.....Presidente en Ejercicio
Alba Cerdas Aguilar
Yanina Chaverri Rosales
Jessica Hernández Sanarrusia
Daisy Anchia Angulo

REGIDORES (AS) SUPLENTE (AS)

Marvin Loria Murillo
Norma Collado Pérez
Sonia Segura Matamoros
Isabel Cerdas Chaves

SINDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Yamileth Villachica Chavarría
David Pérez Campos
José Antonio Araya Abarca
Carlos Méndez Marín
Walter Villalobos Elizondo

SINDICOS (AS) SUPLENTE (AS)

No asistieron

AGENDA PARA LA PRESENTE SESION:

CAPITULO I. SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA

CAPITULO II. COMPROBACIÓN DEL QUORUM

CAPITULO III. RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA N° 16-2010.

CAPITULO IV. CORRESPONDENCIA

CAPITULO V. INFORMES

CAPITULO VI: ACUERDOS Y MOCIONES



CAPITULO I: APERTURA DE LA SESION Y SALUDO DE LA PRESIDENCIA:

El señor Presidente en Ejercicio Eugenio Nájera Santamaría, da las buenas tardes a los presentes; del mismo modo se da lectura de la Agenda.

CAPITULO II: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal y se determina que el mismo está completo con los Regidores Propietarios respectivos.

Observaciones: Al ser las dieciséis horas y cuarenta minutos de la tarde se encuentra en Salón de Sesiones el señor Alberto Cole de León, Alcalde Municipal.

CAPITULO III. ATENCIÓN:

PUNTO 1: Licda. Johanna Villarevia Umaña Coordinadora Fiscalía de Osa, Lic. Mario Camacho Campos Jefe de O.I.J, Sr. Rigoberto Marín Suarez Jefe Policía de Tránsito eIntendente José Gazo Ramírez Delegado Cantonal de la Fuerza Pública en Osa. **Asunto:** Seguridad Ciudadana en el Cantón de Osa.

En la Sesión Ordinaria N° 15-2010, celebrada el 14 de abril de 2010 el Concejo Municipal acordó invitar a dichas personas con la intención de establecer un dialogo sobre temas de suma importancia y que ocupan de nuestra intervención interinstitucional por ser asuntos de interés público.

En aras de buscar mecanismos y acciones para un mejor trabajo organizado en donde la Municipalidad como Gobierno Local pueda hacer alianzas estratégicas con estas instituciones se hicieron presentes el señor José Gazo Ramírez Delegado Cantonal de la Fuerza Pública de Osa y los señores Rolando Alvarado Enriques y Jafet Hernández Montoya de la Policía de Tránsito, por lo que se entablo un dialogo con los miembro del Concejo Municipal y estos funcionarios.

El señor Eugenio Nájera Santamaría da las buenas tardes y da la palabra al Intendente José Gazo Ramírez Jefe Cantonal de la Fuerza Pública de Osa.

El Intendente José Gazo Ramírez da las buenas tardes a todos los presentes y manifiesta que urge la conformación de la Comisión de Seguridad Ciudadana para trabajar en el tema de la inseguridad ciudadana que se está presentando en el cantón de Osa.

El señor Presidente Eugenio Nájera Santamaría manifiesta que se tome un acuerdo notificándoles a las autoridades superiores de que las personas que se invitaron a esta sesión para conformar la Comisión de Seguridad y que no asistieron. Continuando con el tema de la delincuencia y la seguridad vial nos acompañan el día de hoy los oficiales

Rolando Alvarado Enriques y Jafet Hernández Montoya de la Policía de Tránsito de Palmar Norte. Mi inquietud como Presidente es ¿Por qué es poca la presencia de la seguridad vial? Y se está violando la nueva Ley.

La Regidora Alba Cerdas Aguilar solicita la palabra y manifiesta tengo la inquietud por la contaminación sónica y la violación a la Ley de Seguridad Vial gracias.

La Regidora Daisy Anchia Angulo Solicita la Palabra al Presidente y manifiesta es lamentable la reacción tardía para tomar esta seguridad propone un plan de trabajo tomando acuerdos. Les doy el agradecimiento por la asistencia gracias.

El oficial Jafet Fernández Montoya solicita la palabra al Presidente en ejercicio y manifiesta hemos tomado medidas, pero es casi inalcanzable por la falta de personal y las personas son muy comunicativas y donde ven a un oficial de tránsito ellos mismos se tapan por lo que nos dificulta poder actuar con la Ley, en el Tránsito el factor más dañino es el factor humano la falta de personal aquí se cuenta con ocho personas que tenemos que abarcar desde Palmar hasta Paso Real, Domicinalito, Rincón, Sierpe, Cortés y Río Claro.

El Oficial Rolando Alvarado Enriques solicita la palabra al Presidente en ejercicio y manifiesta que la misma población no ayuda con la información ya que cuando llega la hora de hablar nadie acusa y hasta ahí llega la acción del oficial, además la falta de equipo nos dificulta poder actuar. Contamos con dos motocicletas, una grúa y un pick up y uno dañado. Además le solicitamos a la Municipalidad que coordine con la jerarquía del tránsito que los nuevos jóvenes que se está preparando sean destacados en la delegación de Palmar y no para otra que ya cuentan con suficiente personal.

La Regidora Yanina Chaverri Rosales solicita la palabra al señor Presidente Eugenio Nájera Santamaría da las buenas tardes y expresa que la Comisión Cantonal de Seguridad lo que pretende es unir y fomentar e incentivar proyectos para evitar el vandalismo a las instituciones O.I.J., Fuerza Pública, Municipalidad, Tránsito, PANI y otras. Como se llama el Coordinador de la Regional o Jefatura Regional del Tránsito Norkil Gil Galiano. Se les agradece la presencia e incentivar para que asistan a nuestras sesiones próximas

para mejorar la seguridad y facilitar el trabajo y que el próximo Concejo continúe con la comisión cantonal por la seguridad vial.

El señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal solicita la Palabra al señor Presidente en ejercicio y manifiesta se debe plantear al Ministerio de Obras Públicas y Transporte y al COSEVI constar con una delegación en nuestro cantón ya que es uno de los primeros en sufrir accidentes de tránsito. las siguientes competencias proxima que la Alcaldía tiene para esta Municipalidad es:

*El mantenimiento preventivo de Escuelas

*Seguridad Ciudadana

*Seguridad Vial

*Carreteras Cantonales y Nacionales

*Nutrición y Salud

*Construcción de Ebais

Se utilizaría el 1.5% para cada uno de los Reglamentos antes mencionados gracias.

PUNTO 2: Ing. Mario Álvarez Córdoba Encargado del Departamento de Catastro **Asunto:** Implementación de la II etapa del Catastro Municipal.

El señor Eugenio Nájera Santamaría Presidente en ejercicio da la palabra al Ing. Mario Álvarez adelante

El Ing. Mario Álvarez Córdoba da las buenas tardes a todos los presentes y manifiesta la importancia y la función del Catastro Municipal de Osa. Se inició con el Distrito IV Bahía Ballena, pendiente Palmar, Cortés y si se pudiera también Sierpe. La importancia de contar con un catastro esto va a generar ingresos por el cobro de Bienes Inmuebles y también en lo que respecta a la recolección de la basura en el Cantón de Osa con la implementación de tarifas justa.

El señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal solicita la palabra al Presidente en ejercicio da la buenas tardes y expresa recalcar la función del catastro, el día de hoy presento una moción para que se le dé permiso para ampliar el contrato ya que se necesita personal para poder concluir con este proyecto (Inyectar recursos), el señor Alcalde llamo al Catastro de integro, polifuncional de gran acceso y de buen manejo. Les ruego que me ayuden para poder dar seguimiento a este proyecto.

Las Regidoras Alba Cerdas Aguilar y Yanina Chaverri Rosales dan el agradecimiento a los funcionarios de catastro por su compromiso en este proyecto de gran beneficio para el Cantón de Osa.

El señor Eugenio Nájera Santamaría Presidente en ejercicio manifiesta el agradecimiento al Departamento de Catastro por la labor realizada.

Estamos llegando al final de nuestra gestión, agradezco mucho el soportarme, agradecerle por la paciencia, confianza y por nombrarme Presidente durante cuatro años, ustedes compañeros han dado a esta corporación un nombre "Concejo Municipal" agradecerles la dedicación, cariño por los logros alcanzados falta mucho por trabajar pero estoy seguro que los compañeros próximos van a trabajar igual o mejor y aportando a este Municipio, agradezco a la administración por el apoyo y dedicación que han puesto, agradecer por el esfuerzo continuo que hemos tenido muchas gracias.

CAPITULO IV. RATIFICACION DE LA ACTA ORDINARIA N° 16-2010

Acta Ordinaria N° 16-2010:

Por no haber objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Osa, somete a votación el Acta Ordinaria N° 16-2010 y la ratifica en todos sus extremos por medio de los votos de los Regidores Propietarios Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Jessica Hernández Sanarrusia. La Regidora Daisy Anchia Angulo se acoge al artículo 48 del Código Municipal.

Constancia del Secretario del Concejo Municipal: El señor Eugenio Nájera Santamaría Presidente del Concejo Municipal da un receso de quince minutos para tomar un refrigerio y continuar con la agenda de sesión.

CAPITULO V. CORRESPONDENCIA:

Constancia del Secretario del Concejo Municipal: El señor Eugenio Nájera Santamaría Presidente en ejercicio deja constando en actas que el día de hoy no se estará viendo ningún tipo de correspondencia debido a que el Concejo entrante no podrían estar ratificando dicha acta. Por lo que se procede a pasar al Capítulo de acuerdos.

Observaciones: Al ser las diecisiete horas y treinta minutos de la tarde se retira del Salón de Sesiones el señor Alberto Cole de León, Alcalde Municipal.

CAPITULO VI. INFORMES:

INFORME 1: Se recibe informe de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre N° 01-2010, celebrada el día 01 de marzo de 2010 a las 4:30 pm con la Asistencia de los señores miembros:

PRESENTES

Sra. Yanina Chaverri Rosales.....PRESIDENTE COMISION
Z.M.T.
Sra. Alba Cerdas Aguilar.....VICEP RESIDENTA
MUNICIPAL
Sra. Isabel Chaves Bonilla.....DEPARTAMENTO DE
Z.M.T.
Sr. Alcaro Porras Barquero.....COMISION DE ZONA
MARITIMA

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

PUNTO 1:- Visto documento presentado por la señora Mariela Badilla Ureña en la que solicita se le autorice alquilar un local de su propiedad en concesión en Playa Dominical

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Comunicarle a la administrada Mariela Badilla, que primero debe presentar el ante proyecto a desarrollar en el área otorgada en concesión y realizar el depósito de garantía de un 5 % sobre el proyecto a desarrollar, una vez que haya cumplido con ese requisito, se analizará lo solicitado. Comuníquese

PUNTO 2: Se conoce copia de nota presentada por José Nilson Araya Salas y José Amancio Rojas Cruz, en la que manifiesta que junto con la señora Damaris Méndez Godínez, se presentó a la Municipalidad un documento firmado para que se procediera al archivo de los expedientes de solicitud de concesión a nombre de la Asociación Solidarista Sucursal y Dirección Regional del Seguro Social de Pérez Zeledón y Expediente a nombre de Pilar García Pereira por inactivos, tal y como se demuestra en la certificación adjunta emitida por la Secretaria del Concejo en fecha mayo 2001 y hasta el momento no se tiene información de dichos expedientes fueron archivados por inactivos o siguen dentro de los archivos del departamento. Por lo tanto solicita se le informe si los mismos fueron archivados por inactivos o siguen dentro de los archivos del departamento, solicita se le facilite copia de los expedientes para proceder conforme a la Ley y de ser así se proceda aplicar el art. 33 del Reglamento a la Ley 6043. NOTIFICACIONES FAX.- 2771-46-22

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Remitir el documento presentado por los administrados al departamento de zona marítima terrestre, para su análisis, estudio y recomendación. COMUNIQUESE AL FAX.-2770-46-22

PUNTO 3.- Se conoce nota enviada por el señor Carlos Luis Sánchez Calderón, en la que solicita se verifique la inactividad del expediente de solicitud de concesión a nombre de ENRIQUE PACHECO FALLAS, Y se proceda al archivo definitivo del mismo. NOTIFICACIONES FAX.-2772-19-52

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Remitir el documento presentado por los administrados al departamento de zona marítima terrestre, para su análisis, estudio y recomendación. COMUNIQUESE AL FAX: 2772-19-52

PUNTO 4.- Se da lectura a nota presentada por la señora Rosa María Segura Brenes, apoderada Generalísima de la Sociedad CATNOR S.A, en la que solicita se le autorice gestionar ante el IGN el amojonamiento del terreno objeto de su solicitud de concesión que se ubica en Los Mogos, Distrito Sierpe, Cantón Osa. NOTIFICACIONES 2770-51-30

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Autorizar a la Sociedad CATNOR S.A. Gestionar ante el IGN, el amojonamiento del terreno objeto de su solicitud de concesión que se ubica en Los Mogos, Distrito Sierpe, Cantón Osa

PUNTO 5.- Se conocen acuerdos del Concejo Municipal de Osa, que constan en las siguientes sesiones:

- Extraordinaria 13-2009, celebrada el día 06 de julio 2009, Capítulo III, Punto 16.- y que se refiere al Cambio de Zonificación del Plan Regulador Integral de Drake, suscrito por la señora Ligia Flores Guevara, en calidad de Apoderada Especial de la Empresa **Distribuidores Los Caimanes Inquietos S.A.**

- Extraordinaria # 15-2009, celebrada el día 31 de julio 2009, .- Capítulo III, punto 7 y que se refiere al Cambio de Zonificación del Plan Regulador Integral de Drake, (**Isla Fantasma S.A. -30.187.20**) suscrito por BRAD JOHNSON en calidad de Presidente de la Empresa Isla Fantasma S,A.
- Extraordinaria # 15-2009, celebrada el día 31 de julio 2009, .- Capítulo III, Punto 10 y que se refiere al Cambio de Zonificación del Plan Regulador Integral de Drake (**Inversiones Mei de Tibás I.M.T. S.A.**) suscrito por Cesar Calvo Valverde en calidad de Apoderado Especial de la Empresa Inversiones Mei de Tibás.
- Extraordinaria # 15-2009, celebrada el día 31 de julio 2009, .- Capítulo III, Punto 9 y que se refiere al Cambio de Zonificación del Plan Regulador Integral de Drake (**Punto de Quiebra**) suscrito por Cesar Calvo Valverde Apoderado Especial de la Empresa.
- Extraordinaria # 15-2009, celebrada el día 31 de julio 2009, .- Capítulo III, Punto 6 y que se refiere al Cambio de Zonificación del Plan Regulador Integral de Drake (**Isla Fantasma S.A. 4.675.78**) suscrito por BRAD JOHNSON en calidad de Presidente de la Empresa Isla Fantasma S,A.
- Extraordinaria # 15-2009, celebrada el día 31 de julio 2009, .- Capítulo III, Punto 8 y que se refiere al Cambio de Zonificación del Plan Regulador Integral de Drake (**Logística Agua Buena S.A.**) suscrito por Cesar Calvo Valverde Apoderado Especial de la Empresa.
- ordinaria # 26-2009, celebrada el día 15 de julio 2009, .- Capítulo V, Punto 3 y que se refiere al Cambio de Zonificación del Plan Regulador Integral de Drake (**Grandes vistas de las lapas Drake Aventuras S.A.**) suscrito por Cesar Calvo Valverde Apoderado Especial de las Empresas
- ordinaria # 29-2009, celebrada el día 06 de agosto 2009, .- Capítulo V, Punto 4 y que se refiere al Cambio de Zonificación del Plan Regulador Integral de Drake (**Empresa Isla del Pino S.A..**) suscrito por Guillermo Chacón Muñoz, Representante Legal de la Empresa
- Acuerdo de sesión ordinaria 47-2009, de sesión celebrada el 09 de diciembre 2009, Capitulo V, Punto 4, documento presentado por la señora Ligia Flores Guevara, Apoderada Especial de **Perla del Rincón Ltda.**, cedula jurídica 3-102-492070, sita en el sector de Playa San Josecito, quien solicita que en vista que esta planificación está contratada por el ICT, con todo respeto propone se solicite a la Junta Directiva del ICT, girar instrucciones necesarias a fin de que se modifique la lamina propuesta de zonificación del Plan Integral Drake, con el objetivo de que el uso asignado como turístico, abarque el total del área de la parcela.

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Tomar acuerdo en el que se solicite a la Junta Directiva del ICT, que se realicen las acciones necesarias para modificar la lamina propuesta del plan regulador integral de Drake, para que a las zonas que no están afectadas por Patrimonio Natural del Estado, se les asigne usos que favorezcan el desarrollo turístico de la zona, y que se elimine la afectación del Patrimonio Natural del estado que actualmente, se demuestra en dicha lámina.

Asimismo solicitamos que se valoren los usos que fueron aprobados en los planes reguladores que fueron oficializados mediante su publicación en el Diario oficial La Gaceta para este sector de manera que la zonificación final que disponga el Plan Regulador Integral de Drake, sea coincidente en lo posible con lo ya establecido en esos planes.

Conscientes que a este proceso de planificación le resta la aprobación de esta Municipalidad, rogamos que dichos cambios sean implementados previos a que el Concejo Municipal conozca la propuesta

PUNTO 6.- Vista nota enviada por la señora Ligia Flores Guevara, en calidad de Apoderada Generalísima de la Empresa Asociación Conservacionista Terra Verde, en la que solicita sea sometido a revisión el anteproyecto que presenta adjunto al oficio y se incorpore dentro del expediente respectivo, donde el presupuesto preliminar de la obra se calcula en diez mil seiscientos dólares, por lo que el monto de garantía de ejecución de las obras es decir el 5% que corresponde a este Municipio es la suma de quinientos treinta dólares. **NOTIFICACIONES FAX.-2256-77-12**

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Dar por recibido el anteproyecto presentado y se remita a la Ingeniero de la Unidad Técnica, para su análisis y recomendación y se fije el 5 % que corresponde al Depósito de garantía sobre el valor total de dicho proyecto.

PUNTO 7.- Se conoce nota enviada por la Licda. Sandra Mondol Zumbado, en relación a la concesión otorgada a la empresa **CONSORCIO TURISTICO BALLENA DOS S.A.**, en el que manifiesta que de conformidad con la clausula decima quinta del contrato de concesión suscrito entre esta Municipalidad y su representada, procede a presentar el anteproyecto, el cual consiste en una pequeña cabina compuesta por un único espacio que incluye un servicio sanitario y una cocina incorporada.

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Dar por recibido el anteproyecto presentado y se remita a la Ingeniero de la Unidad Técnica, para su análisis y recomendación y se fije el 5 % que corresponde al Depósito de garantía sobre el valor total de dicho proyecto.

PUNTO 8.- Se recibe nota enviada por vecinos de Bahía Ballena, en la que hacen constar que conocen a la señora Mayra Montero Marín, como personas de recursos económicos limitados con aproximadamente 20 años de residir en el lugar habitando una casita en la que se ganaba el sustento diario en la atención de una soda, la cual atendía y que fue desalojada. En este momento la señora se encuentra alquilando una casa en ese lugar por lo que abogan a la buena voluntad para que se le permita poder habitar nuevamente la casa y esta se compromete a que una vez que pase el plan regulador aprobado, procederá a demoler la misma.

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Comunicarle a la Administrada Mayra Montero Marín que ésta Municipalidad ya inicio el proceso para otorgar uso de suelo en la zona marítima terrestre, por lo cual se le insta a presentar la solicitud respectiva, con la salvedad que de otorgársele permiso alguno será para actividades de recreo y camping, no así para edificación permanente, hasta tanto se apruebe el plan regulador del área en mención.

PUNTO 9.- Se recibe documento presentado por la Lic. Rosario Araya Arroyo, Apoderada Especial del Pez Vela Sociedad Anónima, cedula jurídica numero 3-101-215122 en la que solicita la reactivación de la solicitud de concesión recibida en esta Municipalidad el 23 de febrero del 1998.

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Comunicar al administrado que mediante oficio AZM 834-2009, Se les comunico la inactividad del expediente de solicitud de concesión desde el año 2004, por lo que en aplicación al artículo 33 del Reglamento a la Ley 6043, se procede al archivo de dicho expediente .NOTIFICACIONES FAX.-2787-02-91

PUNTO 10.- Se conoce nota enviada por el Lic. Harold Chamberlain B. Apoderado Especial de la Sociedad Avalon del Pacifico S.A. en la que manifiesta que su representada es concesionaria ante esta Municipalidad con concesión inscrita ante el Registro Publico bajo el # 6-1467-Z-000, mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal en ordinaria 12-2009, notificado el pasado 14 de abril se recomendó dar un tiempo prudencial de seis meses para presentar el anteproyecto a desarrollar en la concesión antes indicada y a la vez se proceda a realizar el depósito de garantía correspondiente. En tiempo se presenta el respetivo anteproyecto por desarrollar así como el presupuesto preliminar, no obstante lo anterior, y en virtud de que como conoce esta Municipalidad, en ese predio, no hay disponibilidad de agua, solicitamos se nos conceda un tiempo prudencial para presentar los planos finales del proyecto por desarrollar en la concesión.

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Comunicarle al administrado que se le otorga un tiempo prudencial y definitivo de 4 meses para que proceda a presentar los planos finales del proyecto por desarrollar en la concesión, asimismo se realice el depósito de garantía de un 5 % sobre el valor total del proyecto a desarrollar. NOTIFICACION FAX 22-88-12-51

PUNTO 11.- Se recibe nota enviada por el MSc Luis Guillermo Sánchez, Solís, Director Regional Brunca A y A en la que solicita se considere la donación al A y A de 1000 M2 para construir oficina, bodega e infraestructura para el plantel de Operación y Mantenimiento para la atención al cliente del Acueducto de esa zona.

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Comunicarle al Administrado que se coordinara con el departamento de zona marítima terrestre, para que se realice la inspección respectiva y se rinda el informe que corresponda, una vez que se cuente con la misma se les estará comunicando. NOTIFICACIONES 2771-32-92- (82)

PUNTO 12.- Se recibe nota enviada por la señora Rosa Segura Brenes, cedula de identidad # 2772-19-52, en la que solicita se verifique la inactividad del expediente de solicitud de concesión que se lleva en el departamento de zona marítima terrestre a nombre de TRANTE S.A., una vez verificado se proceda al archivo definitivo del mismo .

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Comunicar al administrado que la solicitud será remitida al departamento de zona marítima terrestre, para que se verifique la inactividad del expediente en mención y de verificarse el mismo se proceda según corresponda de acuerdo a la ley .-NOTIFICACIONES FAX.-2772-19-52

PUNTO 13.- Vista nota enviada por **NORBERTH BRUNNER AGÜERO**, en la que solicita la reposición del edicto de estilo por cuanto el mismo se echa de menos en el expediente y producto de las inundaciones que afectaron tanto el recinto municipal como la casa del suscrito y de su madre, por esa razón solicita la reposición del edicto. **Notificaciones fax 2222-63-29**

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Remitir el mismo al departamento de zona marítima terrestre, para que se verifique si el área solicitada en concesión por el señor Norberth Brunner Agüero cuenta con plan regulador aprobado de lo contrario no procede la publicación de edicto alguno hasta tanto se cuenta con el plan regulador debidamente aprobado.

PUNTO 14.- Vista nota enviada por el señor Ángel Vargas Zúñiga y el Sr. Minor Eduardo Quesada Fonseca, Presidente y Secretario de la **ASOCIACION RECREATIVA DE PEREZ ZELEDON**, conocida como Club de Pesca en el que remiten acuerdo de junta directiva en sus sesión 29 celebrada el 06 de octubre del presente año punto 10, Acuerdo 1, que acordó solicitar a la Municipalidad de Osa, el archivo del expediente de solicitud de concesión a nombre Sindicato de Empleados Hospital Pérez Zeledón y Región Brunca (**SINEHOPEZ**), de parcela que se ubica en Dominical de Osa, por abandono de trámites y no cumple con las medidas establecidas de ley.

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL. Remitir la solicitud presentada por la Asociación Recreativa de Pérez Zeledón al departamento de Zona Marítima Terrestre, para que verifique si por parte del Sindicato de Empleados del Hospital de Pérez Zeledón, y Región Brunca (SINEHOPEZ) se dio el abandono de trámites y medidas establecidas por Ley al expediente a su nombre, y se remita informe a este Concejo para proceder según corresponda.

PUNTO 15.- Se recibe documento presentado por la señora Vilma Rosa Apuy Vargas, en la que solicita sea modificada el área solicitada en concesión según plano catastrado P-4900000,-82 por un área de 2 has 09007.57 M2 a un área de 2961.03 M2 esto por cuanto la construcción de la costanera Sur dividió en dos dicho terreno la otra parte del área restante de 11.667.03 que queda según levantamiento del MINAET, está declarado como PNE. Adjunta plano sin catastrar para que sean aportados al expediente.

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Remitir dichos documentos al departamento de zona marítima terrestre, para que se verifique el estado del expediente, se aporten los documentos al mismo y se remita un informe a este Concejo Municipal.

PUNTO 16.- Se recibe solicitud de concesión a nombre de **KEVIN GRANT MEDINA**, cedula 7-0180-0194, de parcela que se ubica en Dominical de Osa y mide 525.55.-**NOTIFICACIONES. Dominical de Osa Frente al Camping Antorchas.**

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Comunicar al Sr. Kevin Grant Medina, que no procede su solicitud por cuanto el área que pretende, se encuentran en proceso de resolución final por parte de esta Municipalidad, por haberse llevado a cabo la comparecencia de Ley, entre dos solicitantes.

PUNTO 17.-. Vista nota enviada por el señor **MARCOS MURILLO JIMENEZ**, en la que solicita se proceda al **archivo de la solicitud de concesión** que tiene presentada en esta entidad de un terreno que se ubica en Punta Mala, Asentamiento Los Canduchos, lo anterior por no tener interés en el mismo.

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Dar por recibida la renuncia presentada y se comunique al departamento de zona marítima terrestre para que proceda como corresponda.

PUNTO 18.- Se da lectura a nota presentada por **MARJORIE QUESADA CASTRO**, cedula de identidad numero 1-1314-0238, en su condición de Apoderada Generalísima de la Sociedad **WHALES BAY CONDOMINIUMS BALLENA SOCIEDAD ANONIMA**, en la que solicita al Departamento de Zona Marítima Terrestre **cancelar y dejar sin efecto las cinco solicitudes** de concesión que mi representada tramita en este Departamento en Playa la Colonia.

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: **Dar por recibida la renuncia presentada y se comunique al departamento de zona marítima terrestre para que proceda como corresponda.**

PUNTO 19.- Se recibe nota enviada por la señora **DAMARIS MENDEZ GODINEZ**, en la que solicita se sirvan dejar sin efecto el escrito presentado ante esta Municipalidad y que fue recibido el día 10 de agosto del 2009, y que se refiere a ejecución e inscripción de trasposos otorgados por el señor José Amancio Rojas Cruz y por la Sociedad Autos Flamingo S.A. en ambos casos de un derecho a las trece veinteavas partes del Derecho concesión o lote concesionado que cada uno de ellos tiene concesionado e inscrito a su nombre ante esa entidad y ante el Registro General de Concesiones. Asimismo comunica esta Municipalidad, su renuncia a la solicitud de concesión que se registra a su nombre y a nombre del señor José Nilson Araya Salas, para que se siga registrando a nombre del señor José Nilson Araya Salas y José Amancio Rojas Cruz.

Lo anterior por haber convenido con el señor Amancio Rojas sobre el asunto por lo tanto mi interés en presentar el presente escrito es para que el documento presentado el día 10 de agosto no surta efecto alguno sobre los tramites que el señor CRUZ realiza ante esta Municipalidad.

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL.-**Dar por recibido el documento presentado por la señora Damaris Méndez Godínez, y se remita al departamento de zona marítima terrestre para que se archive dentro del expediente respectivo.**

PUNTO 20.- Se conoce nota enviada por el señor **GREIVIN ALBERTO QUESADA CALVO**, cedula 1-1225-0065, vecino de Isla Violín, en la que comunica que su padre ya fallecido tiene una solicitud de concesión en dicho lugar, por lo que procede a presentar nueva solicitud de concesión a su nombre y que los mismos se adjunten a los documentos anteriormente presentados por su señor Padre, asimismo que los 25 mil colones que cancelo su padre por derechos de inspección de uso de suelo, y por tratarse del mismo terreno, sean utilizados para la inspección de su solicitud. NOTIFICACIONES islaviolin@gmail.com

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: **Comunicar al administrador Greivin Alberto Quesada Calvo, que la solicitud de concesión que se encuentra en el departamento de zona marítima terrestre a nombre del del señor Guido Quesada Rodríguez, se archivará por cuanto el área solicitada es un bien demanial que pertenece al estado y no es transferible. Por otra si su persona mantiene interés en el área solicitada debe cumplir con los requisitos de Ley.**

PUNTO 21.- Se recibe nota presentada por el señor **LIDIER GUERRERO SALAZAR**, cedula 6-179-385, quien solicita el archivo del expediente de solicitud de concesión a su nombre de área que se ubica en Isla Violín de Sierpe.

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: **Dar por recibida la renuncia presentada y se comunique al departamento de zona marítima terrestre para que proceda como corresponda.**

PUNTO 22.- Se recibe nota presentada por el señor **AMAYA BAGUARDI ASUNCION**, cedula 6-205-061, quien solicita el archivo del expediente de solicitud de concesión a su nombre de área que se ubica en Isla Violín de Sierpe.

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: **Dar por recibida la renuncia presentada y se comunique al departamento de zona marítima terrestre para que proceda como corresponda.**

PUNTO 23.- Se recibe acuerdo del Concejo Municipal de Osa, de sesión Extraordinaria 07-2010 celebrada el 12 de abril 2010, en el que remiten a la Alcaldía Municipal oficio EBB-0003-2010 DE FECHA 05 ABRIL 2010 Suscrito por la Escuela de Boca Brava, Código 6275, circuito 06 Ciudad Cortés Dirección

regional Grande Térraba el cual presenta Proyecto Construcción de un Centro Educativo para los Estudiantes de Boca Brava.

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Comunicar a los interesados, que el área en la que se pretende la construcción de la Escuela Boca Brava, no cuenta aún con el Levantamiento de Áreas declaradas como Patrimonio Natural del Estado por parte del MINAET, por lo tanto no es posible por ahora emitir permiso alguno en dicha área.

PUNTO 24.- Se conoce acuerdo del Concejo Municipal de Osa de sesión ordinaria 39-2010 celebrada el día 14 de octubre 2010, en el que remite nota de fecha 13 de octubre 2009, suscrito por la señora Ligia Flores Guevara Apoderada Especial de Grandes Vistas de las Lapas S.A. Y Drake Aventuras S.A. en el que solicita cambio de viabilidad en el Plan Regulador del sector costero de playa Colorada.

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Aprobar la autorización solicitada para que se realice el trámite de cambio de viabilidad en el Plan Regulador del sector costero de Playa Colorada, específicamente a la calle que se aprobó a la altura del mojón 74 y se modifique de manera que se elimine por completo, tal y como se muestra en el grafico adjunto por cuanto la vía propuesta carece de sentido desde el punto de vista de la planificación, siendo que la Municipalidad como administradora de la zona marítima terrestre puede considerar que es factible su eliminación pues no lesiona el bien común.

La propuesta del cambio de viabilidad no atenta contra el espíritu de la ley 6043 en cuanto a facultar vías de acceso público a la zona pública para asegurar el disfrute de las mismas pues es visible que se mantienen calles publicas de acceso hasta la playa.

PUNTO 25.- Se conoce nota enviada por Erick Richard Lane, representante de Hotel Pirata Cove, en el que se refiere y aclara lo publicado por el Tribunal Ambiental en el Periódico El Financiero con respecto a las construcciones y madera utilizada en la misma. **NOTIFICACIONES FAX-.22-80-84-22**

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Remitir el documento al departamento de zona marítima terrestre, para que se realice inspección ocular in situ, y se levante el informe respectivo. Por otra parte se le comunique al administrado que la información remitida a esta Municipalidad, debe ser remitirla a un medio de comunicación como respuesta al Tribunal Ambiental, y a la publicación realizada en el Periódico el Financiero.-

PUNTO 26.- vista nota presentada por Ligia Flores, Apoderada Especial de Isla Fantasma S.A. (4.665.78 m2) en la que comunica que aun no se presentara el anteproyecto correspondiente al depósito de garantía por cuanto el pasado 11 de febrero del año en curso se presentó ante la Dirección de ACOSA, un Recurso De Revisión para que se revalué la clasificación de Patrimonio Natural del Estado que se realizo recientemente en este sector, razón por la cual su representada esta imposibilitada para continuar con este proceso, hasta tanto se resuelva la petición presentada en ACOSA. **Notificaciones 2256-77-12**

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Dar un visto bueno a lo planteado por la señora Ligia Flores, Apoderada Especial de Isla Fantasma S.A. y dar un tiempo prudencial de 2 meses en espera de que ACOSA resuelva la petición planteada por su representada.

PUNTO 27.- Leída nota enviada por Cesar Calvo Valverde Apoderado Especial de Desarrollos Puertocito Doce S.A. en el que informa que mediante resolución DA-0706-2010 fechada en San José el 10 de marzo del presente año, se obtuvo la aprobación del Departamento de Aguas- MINAET para la construcción de un pozo destinado a uso domestico y Turístico. . . **Notificaciones 2256-77-12**

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Remitir el documento presentado al departamento de zona marítima terrestre para que se realice la inspección correspondiente y se verifique el cumplimiento de todos los requisitos de Ley y especificaciones correspondientes para la construcción del pozo.

PUNTO 28.- Leída nota presentada por Cesar Calvo Valverde, Apoderado Especial de Grandes Vistas de las Lapas S.A. en la que comunica que el pasado 11 de febrero presento ante ACOSA Un recurso de Revisión para que se revalué la clasificación de PNE, que se realizo recientemente en ese sector, razón por la cual su representada se encuentra imposibilitada para continuar con la aprobación del contrato de concesión, por lo

que solicita mantener activo su expediente a espera de las condiciones técnico-legales que permitan proceder con los tramites respectivos. **Notificaciones 2256-77-12**

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Dar un visto bueno a lo planteado por el señor Cesar Calvo Valverde, Apoderada Especial de Grandes Vistas de las Lapas y dar un tiempo prudencial de 2 meses en espera de que ACOSA resuelva la petición planteada por su representada.

PUNTO 29.- Se conoce nota enviada por Cesar Calvo Valverde, Apoderado Especial de Manninton Inc. S.A. en la que comunica que el pasado 11 de febrero presento ante ACOSA Un recurso de Revisión para que se revalué la clasificación de PNE, que se realizo recientemente en ese sector, razón por la cual su representada se encuentra imposibilitada para continuar con la aprobación del contrato de concesión, por lo que solicita mantener activo su expediente a espera de las condiciones técnico-legales que permitan proceder con los tramites respectivos.- **Notificaciones 2256-77-12**

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL Dar un visto bueno a lo planteado por el señor Cesar Calvo Valverde, Apoderada Especial de Manninton Inc. S.A. y dar un tiempo prudencial de 2 meses en espera de que ACOSA resuelva la petición planteada por su representada

PUNTO 30.- Se conoce nota enviada por Cesar Calvo Valverde, Apoderado Especial de Drake Aventuras S.A. en la que comunica que el pasado 11 de febrero presento ante ACOSA Un recurso de Revisión para que se revalué la clasificación de PNE, que se realizo recientemente en ese sector, razón por la cual su representada se encuentra imposibilitada para continuar con la aprobación del contrato de concesión, por lo que solicita mantener activo su expediente a espera de las condiciones técnico-legales que permitan proceder con los tramites respectivos.- **Notificaciones 2256-77-12**

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO: Dar un visto bueno a lo planteado por el señor Cesar Calvo V., Apoderada Especial de Drake Aventuras S.A. y dar un tiempo prudencial de 2 meses en espera de que ACOSA resuelva la petición planteada por su representada

PUNTO 31.- Se conoce nota enviada por Cesar Calvo Valverde, Apoderado Especial de Perla del Rincón Limitada en la que informa a este departamento que si bien es cierto la parcela cuenta con la delimitación de Patrimonio Natural del Estado en la cual quedo en su totalidad libre de PNE, aun está pendiente la aprobación del plan regulador para ese sector, por lo tanto solicitan se mantenga activo el expediente en mención.-

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO: Dar por recibida la nota presentada y se remita al departamento de zona marítima terrestre para que se incluya dentro del respectivo expediente.

PUNTO 32- Se recibe nota presentada por el señor Cesar Calvo Valverde, Apoderado Especial de NO USE FOR A NAME LTDA, en la que informan a esta Municipalidad que como resultado de la certificación emitida por la Dirección de ACOSA en la cual quedo un área libre de Patrimonio Natural del Estado de aproximadamente 1. 292. M2 correspondiente a zona residencial turística se hizo necesaria la modificación del plano catastrado P-79938-1992 A su vez se está gestionando la elaboración del anteproyecto para proceder con el depósito de garantía respectivo. Por lo que solicita se tome en consideración la situación expuesta a fin de que no se archive el expediente ya que su interés es desarrollar esa parcela según el uso que se indica en el plan regulador vigente en el sector.-

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO: Dar el visto bueno y por recibida la nota presentada y se remita al departamento de zona marítima terrestre para que se incluya dentro del respectivo expediente.

PUNTO 33- vista nota presentada por Ligia Flores, Apoderada Especial de Isla Fantasma S.A. en la que comunica que el pasado 11 de febrero del año en curso se presentó ante la Dirección de ACOSA, un Recurso De Revisión para que se revalué la clasificación de Patrimonio Natural del Estado que se realizo recientemente en este sector, razón por la cual su representada esta imposibilitada para continuar con la aprobación del contrato de concesión por una parcela de 30.187.20 m2 , hasta tanto se resuelva la petición presentada en ACOSA. **Notificaciones 2256-77-12**

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO: Dar el visto bueno y por recibida la nota presentada y se remita al departamento de zona marítima terrestre para que se incluya dentro del respectivo expediente.

PUNTO 34.- vista nota presentada por Ligia Flores Guevara, Apoderada Especial de Isla Fantasma S.A. en la que comunica que el pasado 11 de febrero del año en curso se presentó ante la Dirección de ACOSA, un Recurso De Revisión para que se revalúe la clasificación de Patrimonio Natural del Estado que se realizo recientemente en este sector, razón por la cual su representada esta imposibilitada para continuar con la aprobación del contrato de concesión por una parcela de **4.665.78 m2** , hasta tanto se resuelva la petición presentada en ACOSA. **Notificaciones 2256-77-12.-**

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO: Dar el visto bueno y por recibida la nota presentada y se remita al departamento de zona marítima terrestre para que se incluya dentro del respectivo expediente.-

PUNTO 35.- Vista nota presentada por la señora Ligia Flores Guevara, Apoderada General de la Asociación Conservacionista Terra Verde en la que remite perfil del proyecto de su representada cumpliendo así con las especificaciones del acuerdo tomado por Juntas Directiva del ICT SJD-316-2009, Sesión ordinaria 5581, artículo 5, inciso XVII, celebrada el 12 de mayo del 2009 y publicado en la Gaceta 126 de fecha 1° de julio del 2009.-

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO: Dar por recibido el documento y remitirlo al departamento de zona marítima terrestre para lo que corresponda.

PUNTO 36.- Se conoce nota enviada por Eric Richard Lane, Representante Legal de Jenla de Costa Rica, en el que solicita permiso para coordinar con el IGN, la colocación de un nuevo mojón en bahía Drake entre los mojones 47 y 48 con el fin de medir así los 15 metros con respecto al Rio Drake en esta franja,

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO: Autorizar al señor Eric Richard Lane, Representante Legal de Jenla de Costa Rica, para que coordine con el IGN, la colocación de un nuevo mojón en bahía Drake entre los mojones 47 y 48 con el fin de medir así los 15 metros con respecto al Rio Drake en esta franja, siempre y cuando los gastos en que se incurran corran por cuenta del interesado.

PUNTO 37.- Se recibe solicitud de concesión presentada por la señora **JUANA BADILLA LEMAITRE**, cedula de identidad numero **6-0151-0495**, por un área de **3.0780.m2**, en el sector costero de Punta Mala, bajo plano catastrado P-1366585-2009. Asimismo adjunta documento en el que comunica que ya se cambio la cabida de la concesión que a su nombre ha poseído por treinta y dos años, , el cambio arroja la medida de 3070 m2 con un frente de 70.9 metros y un fondo de 54.01 metros.

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO: Solicitar al Departamento de Zona Marítima Terrestre un informe detallado de la situación que se ha presentado con respecto a la solicitud de concesión presentada por la señora Juana Badilla Lemaitre, ya que hasta donde se tiene conocimiento, dicha solicitud se había archivado por acuerdo tomado por el Concejo Municipal, por no cumplir con el área mínima que exige la ley.

PUNTO 38.- Se conoce acuerdo remitido por el Concejo Municipal de sesión extraordinaria 06-2010 Capítulo III, Punto 31, en el que remiten documento suscrito por la señora Ligia Flores Guevara Apoderada Especial de Desarrollos Puertocito Cinco S.A. en el que manifiesta que su representada cuenta con contrato de concesión debidamente aprobado el 26 de marzo del 2001, según acuerdo que consta en el capítulo II, último párrafo de la sesión ordinaria 11 celebrada el día 14 de marzo del 2001, la parcela se ubica en el plan regulador no turístico de Puerto Nuevo , Bahía Ballena, debidamente oficializado mediante publicación en gaceta 36 del 20 de febrero de 1997. Al aplicarse la metodología para la delimitación de PNE definida en el decreto 34295-MINAET, en el sector comprendido por dicho plan regulador, la parcela concesionada se vio parcialmente afectada por bosque, lo cual redujo considerablemente el área correspondiente al uso de zona hotelera de baja densidad. Mi representada con el fin de cumplir con la normativa vigente que rige la zona marítima terrestre, se ha dispuesto efectuar los ajustes correspondientes de manera que la concesión cumpla con todos los términos técnicos y legales que permitan su desarrollo. Las actuales condiciones, determinadas en el Plan Regulador, establecen los requisitos para desarrollar el diseño de sitio del uso zona hotelera de

baja densidad, específicamente en el artículo 6 en el ítem 4, designan como área mínima de lote la suma de 10.000 m² siendo materialmente imposible que se ajuste la concesión ya otorgada, pues el área que quedo libre de bosque es de 6.328.64.m² por lo cual el lote quedaría sin posibilidad de ser desarrollado.

Por lo anterior solicita:

1.-Se realice una permuta en el reglamento del Plan Regulador no turístico de Puerto Nuevo publicado en la Gaceta # 36 del jueves 20 de febrero de 1997, para que se disminuya el área de lote mínimo de 10.000 m² de zona hotelera de baja densidad a 5 000m² como se indica en el punto 1 del artículo 7 del Manual para la elaboración de Planes Reguladores Costeros del ICT, correspondiente Zona Planificada para el Desarrollo Turístico.

2.-Que dicha permuta se someta a la debida aprobación ante el ICT, y al INVU para su valoración.

Se adjuntan los siguientes documentos: plano actual, montaje de plano actual sobre el plan regulador, montaje del plano actual sobre el PNE, Copia de la publicación del Reglamento del Plan Regulador.- NOTIFICACIONES: 22 56-77-12 Apdo. 411-1000 San José.-

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO: Aprobar mediante acuerdo lo solicitado por la señora Ligia Flores Guevara Apoderada Especial de Desarrollos Puertocito Cinco S.A. y se proceda con el tramite respectivo.-

PUNTO 39.- Se conoce acuerdo remitido por el Concejo Municipal de sesión extraordinaria 06-2010 Capítulo III, Punto 30, en el que remiten documento suscrito por la señora Ligia Flores Guevara Apoderada Especial de Distribuidora Los Caimanes Inquietos S.A.. en el que manifiesta que su representada cuenta con contrato de concesión debidamente aprobado el 14 DE Febrero Del 2007, según acuerdo que consta en el capítulo 3, último párrafo de la sesión Extraordinaria 20 punto 1 celebrada el día 31 de octubre del 2006, la parcela se ubica en el plan regulador Parcial del sector costero de Playa Caletas sector sur , debidamente oficializado mediante publicación en gaceta 192 del jueves 02 de octubre del 2005 Al aplicarse la metodología para la delimitación de PNE definida en el decreto 34295-MINAET, en el sector comprendido por dicho plan regulador, la parcela concesionada se vio parcialmente afectada por bosque, lo cual redujo considerablemente el área correspondiente al uso de zona eco turística de baja densidad. Mi representada con el fin de cumplir con la normativa vigente que rige la zona marítima terrestre, se ha dispuesto efectuar los ajustes correspondientes de manera que la concesión cumpla con todos los términos técnicos y legales que permitan su desarrollo. Las actuales condiciones, determinadas en el Plan Regulador, establecen los requisitos para desarrollar el diseño de sitio del uso zona eco turística de baja densidad, específicamente en el artículo 6 en el ítem 12, designan como área mínima de lote la suma de 9.000 m² siendo materialmente imposible que se ajuste la concesión ya otorgada, pues el área que quedo libre de bosque es de 6.334.m² por lo cual el lote quedaría sin posibilidad de ser desarrollado.

Por lo anterior solicita:

1.-Se realice una permuta en el reglamento del Plan Regulador Parcial del sector costero de Playa Caletas publicado en la Gaceta # 192 del jueves 06 de octubre del 2005, para que se disminuya el área de lote mínimo de 9.000 m² de zona eco turística de baja densidad a 5 000m² como se indica en el punto 1 del artículo 7 del Manual para la elaboración de Planes Reguladores Costeros del ICT, correspondiente Zona Planificada para el Desarrollo Turístico.

2.-Que dicha permuta se someta a la debida aprobación ante el ICT, y al INVU para su valoración.

Se adjuntan los siguientes documentos: plano actual, montaje de plano actual sobre el plan regulador, montaje del plano actual sobre el PNE, Copia de la publicación del Reglamento del Plan Regulador.- NOTIFICACIONES: 22 56-77-12 Apdo. 411-1000 San José.-

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO: Aprobar mediante acuerdo lo solicitado por la señora Ligia Flores Guevara Apoderada Especial de Distribuidora Los Caimanes Inquietos S.A. y se proceda con el tramite respectivo.-

Una vez conocida la anterior recomendación emitida por la Comisión de Zona Marítima Terrestre, este Concejo Municipal, acuerda aprobarlo de manera definitiva por medio de los votos de las Regidores Propietarios Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Jessica Hernández Sanarrusia. La Regidora Daysi Anchia Angulo manifiesta que no vota por desconocer el informe sin desestimar el trabajo de la Comisión.

AL SER LAS 6 P.M. FINALIZA LA REUNIÓN DE COMISION DE ZONA MARITIMA TERRESTRE

CAPITULO VII: ACUERDOS Y MOCIONES

ACUERDO 1: Del Concejo Municipal en pleno que literalmente dice lo siguiente:
Liceo Finca Alajuela Miércoles 14 de abril del 2010

Municipalidad de Osa
Concejo Municipal

La suscrita Directora del Liceo Finca Alajuela, código 5166 situado en el Circuito Escolar 09 de la Dirección Regional Grande del Térraba, me permito hacerles llegar para efectos de la aprobación respectiva, la nomina de postulantes, a la conformación de la Junta Administrativa de esta Institución.

Esto por cuanto ya venció el periodo de vigencia de la Junta Administrativa anterior.

PRESIDENTE:

Ángel Peralta Rojas Céd. 6-207-373

Marlene Jiménez Díaz Céd. 6-174-536

Israel Alfaro Jiménez Céd. 5-143-744

María Rosa Alfaro Jiménez Céd. 6-282-628

Alicia Villalobos Gutiérrez Céd. 6-188-395

VICEPRESIDENTE:

Virginia Chavarría Castillo Céd. 6-230-222

Israel Alfaro Jiménez Céd. 5-143-744

Ángel Peralta Rojas Céd. 6-207-373

Marlene Jiménez Díaz Céd. 6-174-536

Alicia Villalobos Gutiérrez Céd. 6-188-395

SECRETARIO:

Marlene Jiménez Díaz Céd. 6-174-536

Ángel Peralta Rojas Céd. 6-207-373

María Rosa Alfaro Jiménez Céd. 6-282-628

Israel Alfaro Jiménez Céd. 5-143-744

Alicia Villalobos Gutiérrez Céd. 6-188-395

VOCAL 1

Israel Alfaro Jiménez Céd. 5-143-744

Virginia Chavarría Castillo Céd. 6-230-222

Ángel Peralta Rojas Céd. 6-207-373

María Rosa Alfaro Jiménez Céd. 6-282-628

Alicia Villalobos Gutiérrez Céd. 6-188-395

VOCAL 2

María Rosa Alfaro Jiménez Céd. 6-282-628

Marlene Jiménez Díaz Céd. 6-174-536

Virginia Chavarría Castillo Céd. 6-230-222

Alicia Villalobos Gutiérrez Céd. 6-188-395

Ángel Peralta Rojas Céd. 6-207-373

Desde ya les agradecemos la atención

Sin otro particular.

María del Carmen Garita Rodríguez
Directora Liceo Finca Alajuela

Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez conocidas las presentes ternas, el Concejo Municipal de Osa, acuerda aprobarlas de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Jessica Hernández Sanarrusia y Daisy Anchia Angulo. Por tanto los señores Ángel Peralta Rojas Céd. 6-207-373, Virginia Chavarría Castillo Céd. 6-230-222, Marlene Jiménez Díaz Céd. 6-174-536, Israel Alfaro Jiménez Céd. 5-143-744, María Rosa Alfaro Jiménez Céd. 6-282-628 deben de presentarse ante la Oficina del señor Jorge Alberto Cole de León, Alcalde Municipal de Osa, para ser debidamente juramentados. No se omite manifestar que deben de presentar la cedula de identidad. Comuníquese a la Administrada y al Alcaldía Municipal.

ACUERDO 2: De la Regidora Propietaria Daisy Anchia Angulo que literalmente dice lo siguiente:

El Concejo Municipal de Osa acuerda de manera definitiva solicitarle a la Administración Municipal y al Departamento de Zona Marítimo Terrestre atender dentro del plazo establecido de los 10 días hábiles. Oficio AL-0821-2010 de fecha 19 de abril del 2010, suscrito por el Lic. Francisco Coto Meza y la Licda. Marlene Marengo Vargas ambos asesores legales del Departamento Legal del Instituto Costarricense de Turismo a efectos de que se cumpla con lo solicitado sobre el trámite de concesión de la empresa La Sirena del Pacífico S.A. *Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.*

Una vez conocido el presente acuerdo el Concejo Municipal de Osa, aprueba de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Jessica Hernández Sanarrusia y Daisy Anchia Angulo. Por lo tanto comuníquese de este acuerdo a la Alcaldía Municipal y al Departamento de Zona Marítimo Terrestre.

ACUERDO 3: Del Concejo Municipal en pleno que literalmente dice lo siguiente:

Finca Nueve 19 de abril del 2010

Miembro del Concejo Municipal de Osa
Ciudad Cortés

Estimados señores:

El presente documento tiene como finalidad presentar a ustedes las ternas para la elección de la Junta de Educación de la Escuela Finca Nueve, código 3177, circuito 07, Palmar, Región Educativa Grande de Térraba. Las mismas se detallan a continuación:

TERNA 1

Ricardo Esquivel Peña Céd. 6-262-799

Yorleny Orozco Mendoza Céd. 6-298-929

José Mauricio Reyes Vega Céd. 6-337-109

TERNA 2

Isabel Salazar Soto Céd. 6-207-048

Juan Borbón Piedra Céd. 9-073-796

Yorleny Orozco Mendoza Céd. 6-298-929

TERNA 3

Juan Borbón Piedra Céd. 9-073-796

José Mauricio Reyes Vega Céd. 6-337-109

Ricardo Esquivel Peña Céd. 6-262-799

TERNA 4

Yorleny Orozco Mendoza Céd. 6-298-929

Isabel Salazar Soto Céd. 6-207-048

Juan Borbón Piedra Céd. 9-073-796

TERNA 5

José Mauricio Reyes Vega Céd. 6-337-109

Yorleny Orozco Mendoza Céd. 6-298-929

Ricardo Esquivel Peña Céd. 6-262-799

Las personas cuyos nombres aparecen encabezando las ternas y están subrayados son las aptas para desempeñar los cargos en la Junta, razón que les ruego tomar en cuenta.

Aprovecho la oportunidad para manifestarle que esta junta está próxima a vencerse. *Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.*

Juan Cerdas Chavarría
Director de Escuela Finca 9

Una vez conocidas las presentes ternas, el Concejo Municipal de Osa, acuerda aprobarlas de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Jessica Hernández Sanarrusia y Daisy Anchia Angulo. Por tanto los señores Ricardo Esquivel Peña Céd. 6-262-799, Isabel Salazar Soto Céd. 6-207-048, Juan Borbón Piedra Céd. 9-073-796, Yorleny Orozco Mendoza Céd. 6-298-929, José Mauricio Reyes Vega

Céd. 6-337-109 deben de presentarse ante la Oficina del señor Jorge Alberto Cole de León, Alcalde Municipal de Osa, para ser debidamente juramentados. No se omite manifestar que deben de presentar la cedula de identidad. Comuníquese a la Administrada y al Alcaldía Municipal.

ACUERDO 4: De la Regidora Propietaria Jessica Hernández Sanarrusia que literalmente dice lo siguiente: El Concejo Municipal de Osa acuerda de manera definitiva enviar al Departamento Jurídico de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad para su análisis y se proceda a rendir un informe sobre los siguientes oficios:

1-Oficio MPD-P-516-2010 de fecha 16 de abril del 2010, suscrito por el Arquitecto Antonio Farah Matarrita y el MBA. Rodolfo Lizano Rodríguez del I.C.T.

2-Oficio MPD-P-0520-2010 de fecha 16 de abril del 2010, suscrito por el ingeniero Eduardo Salazar Ureña y el Arq. Antonio Farah Matarrita del I.C.T.

3-Oficio MPD-P-485-2010 de fecha 15 de abril de 2010, suscrito por el Arq. Antonio Farah Matarrita y MBA. Rodolfo Lizano Rodríguez del I.C.T. *Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.*

Una vez conocido el presente acuerdo el Concejo Municipal de Osa, aprueba de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Jessica Hernández Sanarrusia y Daisy Anchia Angulo. Por lo tanto comuníquese de este acuerdo al Departamento Jurídico de Zona Marítimo Terrestre.

ACUERDO 5: De la Regidora Propietaria Daisy Anchia Angulo que literalmente dice lo siguiente:

El Concejo Municipal de Osa acuerda de manera definitiva enviar ala Alcaldía Municipal para su análisis y se proceda a nombrar a un funcionario para que integre dicha Directiva y de respuesta al Lic. Antonio Araya Madrigal sobre el siguiente oficio:

1-Oficio DE-044-2010 de fecha 16 de abril de 2010, suscrito por el Lic. Antonio Araya Madrigal Director Ejecutivo del Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense. *Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.*

Una vez conocido el presente acuerdo el Concejo Municipal de Osa, aprueba de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Jessica Hernández Sanarrusia y Daisy Anchia Angulo. Por lo tanto comuníquese de este acuerdo al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal.

ACUERDO 6: Del señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal acogido por la Regidora Propietaria Jessica Hernández Sanarrusia que literalmente dice lo siguiente:

**DEPARTAMENTO DE CONTRALORIA DE SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE OSA**

**REGLAMENTO DE CREACION DE LA INSTANCIA DE SERVICIO AL CIUDADANO
Y MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL.**

Reglamento de creación, organización y funcionamiento de la Instancia de Servicio al Ciudadano y Mejoramiento de la Gestión Municipal.

**FERNANDO JIMÉNEZ MURILLO
CONTRALOR DE SERVICIOS**

1- El Concejo Municipal de Osa, en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 7, 17, ñ), 21, 47, 142, siguientes y concordantes Código Municipal y 11, 83.3 y correspondientes de la Ley General de la Administración Pública, emite el presente Reglamento de Creación, Organización y Funcionamiento de la Instancia de Servicio al Ciudadano y Mejoramiento de la Gestión Municipal y de las, que regirá la materia de su objeto, en ajuste a las siguientes disposiciones:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales:

Artículo 1- Creación. Crease la Instancia de Servicio al Ciudadano y Mejoramiento de la Gestión Municipal, en lo sucesivo denominada la Instancia, la que será desconcentrada y adscrita directamente al Alcalde, quien no podrá delegarla. Contará con las oficinas que se estima necesario, las cuales estarán bajo su dirección y coordinación.

La Instancia ejecutará sus funciones con independencia funcional y de criterio, respeto del jerarca y los demás órganos de administración activa.

Artículo 2- Deber de colaboración. Cuando la Instancia lo requiera, las dependencias y funcionarios de la Municipalidad de OSA, tendrán el deber de prestar su colaboración a ésta, como parte de las responsabilidades derivadas de la relación laboral.

La negligencia o negativa injustificada del funcionario de ejercer su deber de colaboración en los términos dichos, lo hará incurrir en responsabilidad disciplinaria, que será sancionada de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 149 del Código Municipal, esto es, con suspensión del trabajo sin goce de sueldo hasta por quince días.

Cuando se determine que los hechos en que ha incurrido el funcionario, por su gravedad, exceden el incumplimiento del deber de colaboración, podrá imponerse sanción de despido, según lo establece el inciso d), del numeral antes citado.

Artículo 3- Objetivos. La Instancia tendrá como objetivo general posibilitar la satisfacción de la comunidad respecto de la gestión del gobierno local, constituyéndose en canal de diálogo permanente entre la ciudadanía y la organización municipal, para la atención de sus requerimientos, promoviendo la participación popular en la toma de decisiones y generando las acciones que se requieran para el mejoramiento de la gestión local.

Concretamente, tenderá al logro de los siguientes objetivos:

- a. Promover la eficiencia de la gestión municipal generando recomendaciones para la implementación de acciones correctivas a nivel concreto de órganos, de procedimientos o de procesos.
- b. Fomentar el mejoramiento continuo de los servicios públicos.
- c. Gestionar el establecimiento de una política tendiente a crear estándares e indicadores para las diferentes operaciones que se realizan.
- d. Impulsar una cultura organizacional comprometida con la satisfacción del ciudadano.
- e. Promover en los habitantes del cantón una participación amplia y abierta en el planteamiento de soluciones a sus problemas.
- f. Garantizar a los ciudadanos el conocimiento de los aspectos y proyectos de mayor relevancia del quehacer municipal, en orden al objetivo general enunciado.
- g. Garantizar información personalizada al ciudadano que solicite acompañamiento para la tramitación de gestiones determinadas.
- h. Poner a disposición del ciudadano información clara y oportuna.
- i. Garantizar al ciudadano que las quejas, inquietudes, denuncias y requerimientos presentados ante la Instancia, sean tramitados de forma diligente y oportuna.
- j. Vigilar que se cumpla con los procedimientos y los plazos establecidos para la rendición de cuentas, por parte de la Administración.

CAPÍTULO II

Estructura, áreas y funciones

Artículo 4- Estructura. La Instancia estará a cargo de un(a) funcionario(a) denominado gestor(a) de servicio, que será nombrado(a) por el Alcalde y deberá reunir profesionales y técnicos para este puesto,. Solo podrá ser removido(a) por falta grave y de los procedimientos y definiciones establecidos expresamente en ordenamiento laboral aplicable a la Municipalidad de Osa.

-La Instancia contará con el personal y los recursos materiales y tecnológicos, necesarios para el cumplimiento eficiente y efectivo de los objetivos definidos en este Reglamento y en el Manual que se elabore al respecto.

-La Instancia atenderá las siguientes áreas temáticas:

- Área de Mejoramiento de la Calidad de los Servicios Municipales.
- Área de Atención de Quejas y Denuncias.
- Área de Información al Ciudadano.
- Área de Rendición de Cuentas.

Artículo 5- Área de Mejoramiento de la Calidad de los Servicios Municipales.

Impulsará el mejoramiento de la calidad de los servicios del gobierno local. Asimismo, propiciará una amplia participación de los ciudadanos en el planteamiento de ideas y proyectos que tiendan a mejorar su calidad de vida.

Artículo 6- Área de Atención de Quejas y Denuncias. Propiciará la amplia participación ciudadana, estableciendo procedimientos de atención de quejas. Integrará las Auditorías Ciudadanas, para atender denuncias en los supuestos y bajo los procedimientos que contempla este reglamento.

Artículo 7- Área de Información al Ciudadano. Constituirá un mecanismo de enlace entre la Administración y el ciudadano.

Orientará su quehacer en dos grandes líneas, en primer lugar, la posición de una estructura de atención personalizada, que logre orientar adecuadamente al ciudadano en sus necesidades de información y en algún orden, la generación y sustentación de canales amplios de información, utilizando una plataforma tecnológica para establecer un enlace

Permanente con la comunidad, por medio de Buzones y Murales informativos.

Artículo 8- Área de Rendición de Cuentas. Propiciará la transparencia en la gestión local, a través de la promoción y seguimiento de mecanismos de rendición de cuentas. De manera especial, vigilará el adecuado desarrollo de las audiencias públicas que, al menos una vez al año, realizará el Alcalde, para exponer ante la ciudadanía los resultados actuales de su gestión.

CAPÍTULO III

Auditorías ciudadanas

Artículo 9- Creación de las Auditorías Ciudadanas. Crease la apertura de la Auditoría Ciudadana, como mecanismo de participación y control ciudadano de la gestión municipal, para el seguimiento de investigaciones que se deban llevar a cabo respecto de denuncias propuestas ante la Instancia, relativas al tema de corrupción, cuando los hechos denunciados puedan acarrear graves perjuicios para la comunidad municipal.

La Auditoría Ciudadana tendrá como objetivo principal verificar la debida aplicación de los procedimientos, plazos y diligencias que conformen a Derecho correspondan, en las investigaciones que la Municipalidad deban llevar a cabo, de manera que sea garante de la comunidad, de que el gobierno municipal ha desplegado una acción , eficaz y acorde con el principio del debido proceso, para responsabilizar a sus funcionarios civil, penal y disciplinariamente, cuando haya determinado la participación en hechos relacionados con la corrupción.

Artículo 10- Integración de las Auditorías Ciudadanas. Las Auditorías Ciudadanas estarán conformadas por un grupo de ciudadanos de conocida solvencia moral, previamente seleccionados de entre los candidatos que voluntariamente concurren a la invitación pública que se realice de conformidad con lo dispuesto en este Reglamento.

Las Auditorías Ciudadanas estarán integradas por siete miembros, tendrán la siguiente representación:

- 1- Un miembro del Concejo Municipal que se designará de entre los regidores propietarios por un lapso de dos años.
- 2- Un representante de la Defensoría de los Habitantes de la República.
- 3- Un representante del sector comercial que ejerza su actividad en el cantón, quien será llamado por sorteo del listado de elegibles.
- 4- Un representante comunal, quien será elegido por sorteo del listado previamente remitido por los Concejos de Distrito.

Artículo 11- Requisitos de Elección para los Auditores Ciudadanos. Mediante invitación pública, la Municipalidad de Osa formará las listas de elegibles para integrar las Auditorías Ciudadanas, los casos a que se refieren los incisos 3) y 5) del artículo anterior.

Igualmente, cada Concejo de Distrito deberá realizar las invitaciones públicas necesarias, para conformar los listados de los representantes comunales a que alude el inciso 4 del artículo anterior.

Tales listados tendrán vigencia por dos años, debiendo los candidatos actualizar, al menos una vez al año o antes de ese período, si así lo dispone la Municipalidad, la documentación a que se refieren, en este artículo, las letras d) y e) del inciso 1), las letras a) y b) del inciso 2), esta última en cuanto al requisito de solvencia moral y buen desempeño tratándose de los funcionarios en ejercicio contemplados por este artículo y los párrafos segundo y tercero del inciso 3), en cuanto al requisito de solvencia moral.

1. Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- . Ser costarricense mayor de edad.
- . Tener interés legítimo en la gestión del gobierno local, en razón de su condición de munícipe o de contribuyente de la Municipalidad de Osa.
- . Saber leer y escribir.
- . No haber sido condenado en los últimos diez años por sentencia judicial firme, en materia relativa a ilícitos penales.
- . No haber sido inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cargos públicos.
- . Estar al día en el pago de sus obligaciones con la Municipalidad de Osa.
- . No tener relación de contención judicial con la Municipalidad de Osa.
- . Asistir al curso de formación para auditores ciudadanos que impartirá la Municipalidad de Osa.

Exceptuando el requisito que establece el inciso d), las personas interesadas en formar parte de las Auditorías Ciudadanas podrán demostrar el cumplimiento de los requisitos anteriores mediante una declaración jurada, otorgada ante notario(a) público(a).

1. Para la elección de los ciudadanos a que se refieren los incisos 3) y 5) del artículo 10, será necesario además:

.Que tratándose del representante del sector comercial, en caso de que se encuentre afiliado a alguna de las cámaras u organizaciones del cantón que agrupan patentados, éstas acrediten la solvencia moral del afiliado para asumir el cargo de auditor ciudadano. Si el candidato se presenta en forma independiente, deberá aportar, al menos, tres recomendaciones de otros comerciantes con licencia para el ejercicio de su actividad en cantón, que se encuentren al día en el pago de sus tributos municipales. Estos últimos deberán acreditar la solvencia moral del interesado, para asumir el cargo de auditor ciudadano.

.Que en el caso de los representantes de la función pública, los candidatos hayan prestado o se encuentren prestando servicio, por no menos de cinco años consecutivos, en entidad diferente de la propia Municipalidad de Osa. Igualmente, que las entidades correspondientes en que presta o ha prestado servicio, acrediten formalmente el buen desempeño del candidato, así como su solvencia moral, desde el punto de vista del ejercicio de la función pública, para asumir el cargo de auditor ciudadano.

1. En lo referente a los ciudadanos contemplados en el inciso 4) del artículo 10, los Consejos de Distrito, además de lo que se establece en el inciso 1) de esta norma, verificarán que el concursante sea vecino del distrito correspondiente y propiciarán que en el concurso público participen líderes comunales y en general personas interesadas en el bienestar de la comunidad.

En el primer supuesto, los concursantes deberán acreditar su experiencia, así como su reconocimiento y solvencia moral en el servicio a la comunidad del distrito que aspiran representar, mediante el aval formal que las asociaciones de desarrollo comunal o bien los comités activos de vecinos les extiendan, para desempeñarse como auditores ciudadanos.

En los demás casos, los concursantes deberán aportar tres recomendaciones de ciudadanos del Cantón, que acrediten su solvencia moral para desempeñarse como auditores ciudadanos.

Artículo 12- Procedimientos que podrán ordenarse para la investigación de denuncias relativas al tema de corrupción. Al recibir una denuncia relativa al tema de corrupción, la Instancia iniciará un proceso de instrucción previa de la misma. De admitirse la denuncia para investigación y según la naturaleza del caso. Los atestados se trasladarán:

. Al Concejo Municipal, para que éste, de considerarlo conveniente, ordene la realización de un estudio del asunto.

. A la Dirección de Recursos Humanos, para que abra los procedimientos disciplinarios de su competencia.

. A la Alcaldía o al Concejo Municipal, a fin de que se ordene la apertura del procedimiento administrativo específico para investigar la verdad real de los hechos, si así lo considera necesario y para que, si corresponde, proceda conforme con el numeral 21 de este Reglamento.

En ningún caso la Instancia podrá constituirse en órgano ni en asesor del procedimiento administrativo.

Artículo 13- Seguimiento de Denuncias por las Auditorías Ciudadanas. Además de ejecutar las acciones a que alude el artículo anterior, si en el criterio de la Instancia los hechos denunciados pueden acarrear graves Prejuicios para la comunidad o para la Municipalidad, ésta deberá trasladar el caso a la Auditoría Ciudadana, la cual se nombrará según lo dispuesto en este Reglamento. Lo anterior a efecto de que la Auditoría Ciudadana proceda conforme a lo previsto en el artículo 9.

Artículo 14- Nombramiento e Instalación de la Auditoría Ciudadana. Los

Audidores ciudadanos desempeñarán sus cargos en forma gratuita y para su nombramiento e instalación se procederá de la siguiente forma:

. Una vez remitidos los nombres de los auditores ciudadanos previstos en los incisos 1) y 2), así como las listas de elegibles a que alude el inciso 4), todos del numeral 10, la Instancia procederá a la realización de los sorteos previstos en los incisos 3 y 5 de la misma norma.

. Concluidos dichos procedimientos, los auditores ciudadanos contarán con un plazo de tres días para la aceptación formal de sus cargos. Igual plazo tendrá el Alcalde para proceder a su juramentación.

Las Auditorías Ciudadanas tendrán a su cargo un máximo de siete denuncias y los auditores ciudadanos durarán en sus cargos hasta la emisión del acto firme en la vía administrativa de por concluidas las investigaciones del caso.

Artículo 15- Deberes de los auditores ciudadanos. En relación con las investigaciones cuyo seguimiento se haya asignado a los auditores ciudadanos, éstos deberán observar los siguientes deberes:

. Poner en conocimiento del jerarca correspondiente las observaciones que consideren oportunas, sobre el cumplimiento de los procedimientos, plazos y diligencias a que alude el párrafo segundo del artículo 9, las cuales deberán ser evacuadas en forma inmediata.

. Verificar que la organización podrá en ejecución un plan de acciones correctivas, cuando se haya determinado que mediaron deficiencias administrativas. El seguimiento a la ejecución del plan aludido quedará a cargo de la Instancia.

. Rendir el informe correspondiente a cada caso, dentro de un plazo de diez días hábiles, que se contarán a partir de la firmeza del acto administrativo que pone fin a la investigación.

CAPÍTULO IV

Del funcionamiento de la Instancia de Servicio al Ciudadano

Artículo 16- Asesoría. El gestor o gestora de la Instancia podrá requerir la asesoría de los funcionarios de la Municipalidad de Osa que estime necesaria, para dar apoyo a su labor. También podrá requerir la asesoría necesaria de expertos externos a la Municipalidad, en casos muy calificados.

Artículo 17- Libre acceso a las Dependencias Municipales. La Instancia tendrá acceso a todas las dependencias de la Municipalidad, así como a los expedientes administrativos, para efectos de su competencia, sobre los que tendrán el deber de confidencialidad. En el ejercicio de sus funciones, podrá visitar las distintas oficinas sin previo aviso y requerir de ellas los documentos e información necesarios, para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones.

Lo anterior no implica, en ningún caso, la sustitución de competencias o de otras dependencias administrativas.

Artículo 18- Procedimiento para la Presentación de Quejas y Denuncias. Las quejas por servicio y las denuncias, podrán ser escritas o verbales e interpuestas por cualquier medio.

La administración guardará confidencialidad respecto de la identidad de los ciudadanos que presenten denuncias.

En todos los casos de quejas por servicio, sea por inquietudes relativas a la calidad y mejoramiento puntual de un servicio, será requisito de admisibilidad que el ciudadano, de previo a acudir a la Instancia, haya elevado ante el superior jerárquico correspondiente la gestión de su interés, en forma verbal o escrita, a fin de que éste, en el marco de sus funciones, proceda a brindarle la atención necesaria.

La queja deberá contemplar los datos y aportar la documentación siguiente:

- 1) Identificación de la persona.
- 2) Residencia y lugar para recibir notificaciones.
- 3) Detalle de los hechos y omisiones que originan la solicitud de intervención de la Instancia, con indicación de las personas y los órganos involucrados en la queja, si los conociera.
- 4) Documentación de sustento de la inconformidad, si la hubiera, de no poseerla el quejoso. Deberá hacer expresa indicación en cuanto a si conoce o no, la oficina en la que se encuentra o la persona que la tiene en su poder.
- 5) Indicación de la intervención concreta que se pretende de la Instancia.

Si existiere duda respecto de la naturaleza de las inquietudes planteadas y fuere indispensable, para la investigación correspondiente a la fase de instrucción, facilitar la identidad del ciudadano para suministrar su identidad, quedando la Administración obligada en los términos del numeral de la Ley de Control Interno a guardar la confidencialidad sobre la identidad del ciudadano.

Artículo 19- Levantamiento de expedientes. De todos los asuntos que tramite, la Instancia levantará un expediente debidamente numerado, sellado y foliado, que contendrá toda la documentación relativa al caso.

Artículo 20- Declaración de incompetencia. En cualquier momento del procedimiento, si la Instancia determina que no tiene competencia para conocer lo planteado. Remitirá el asunto al órgano que considere competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo y dará seguimiento al caso, informando al ciudadano sobre su resultado.

En este supuesto, el órgano competente estará en la obligación de suministrar a la Instancia la información y documentación necesarias.

La omisión de los deberes señalados en este artículo, será sancionada conforme lo dispone el artículo 149 del Código Municipal.

Artículo 21- Interposición de denuncias ante el Ministerio Público. Si durante el desarrollo de sus funciones, la Instancia encuentra indicios suficientes de que los hechos examinados podrían acarrear responsabilidad penal, trasladará el conocimiento del asunto al Alcalde, para que con la asesoría de la Dirección de Asuntos Legales, valore su remisión al Ministerio Público.

Artículo 22- Obligatoriedad de dar cumplimiento a las recomendaciones vertidas. La jefatura de la dependencia a la cual se dirijan, será la responsable de ejecutar las recomendaciones emitidas por la Instancia.

En el caso de que la jefatura respectiva discrepe de dichas recomendaciones, estará en la obligación de emitir una resolución debidamente razonada, consignando sus motivos, así como la solución alternativa que en ajuste a derecho, podría ponerse en práctica para corregir los errores o las deficiencias detectados por la Instancia. Así mismo, deberá consignar el plazo aproximado que tomará la ejecución de la solución alternativa.

Dicha resolución, con el expediente administrativo correspondiente, será elevada al Despacho del Alcalde en un plazo no mayor de cinco días hábiles. El Alcalde será el competente para dirimir la discrepancia surgida y comunicará su resolución a la Instancia y a la jefatura, dentro de los siguientes cinco días hábiles. Lo resuelto por el Alcalde se ejecutará en forma inmediata.

En caso de que la jefatura respectiva no discrepe expresamente de las recomendaciones vertidas por la Instancia, las pondrá en ejecución dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación de las mismas.

Artículo 23- Plazos para resolver. Las quejas interpuestas deberán ser atendidas y tramitadas con la mayor diligencia. Los funcionarios estarán obligados a contestar las solicitudes de la Instancia en el plazo que ésta les defina, el que en todo caso no será mayor a Diez días hábiles a partir de su comunicación, salvo que a juicio de la Instancia y atendiendo la naturaleza del caso, deba concederse un plazo mayor.

Todos los casos deberán estar resueltos en un plazo máximo de dos meses. Si se requiere más tiempo para su investigación, deberá dejarse constancia de las razones en el expediente.

Las resoluciones sobre la admisibilidad de las quejas planteadas, deberán comunicarse al denunciante en un plazo no mayor de diez días hábiles, en forma escrita o verbal. En éste último supuesto, deberá quedar constancia escrita.

Artículo 24- Interposición de recursos por el ciudadano. El ciudadano podrá interponer recurso ordinario de revocatoria ante la propia Instancia y de apelación en subsidio ante el Alcalde Municipal, quien dará por agotada la vía administrativa, únicamente contra las siguientes resoluciones:

- 1) La declaratoria de incompetencia, por parte de la Instancia, para conocer un caso determinado.
- 2) La resolución que declare concluida la fase investigativa de instrucción.

Artículo 25- Casos de atención colectiva. Si en relación con un mismo tema o problema, se presentan denuncias que por su cantidad sobrepasan las posibilidades reales de resolución y atención individualizada, la Instancia tratará el tema en forma colectiva y de tal circunstancia y de su resultado, se informará a los interesados.

Artículo 26- Información al Concejo Municipal. Semestralmente, durante los meses de julio y enero de cada año, la Instancia remitirá al Alcalde un informe detallado de sus gestiones, en las diversas áreas de su accionar. El Alcalde lo trasladará al Concejo, para su conocimiento.

Transitorio único. – La Municipalidad de Osa, así como los Concejos Municipales de Distrito, deberán realizar las publicaciones a que se refieren los artículos 10 y 11, en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la vigencia de esta Reglamento.

Tercero: de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal, se ordena publicar este acuerdo en el diario La Gaceta y conceder conforme a la ley, audiencia pública por el plazo de diez días, para que los interesados se refieran al proyecto de Reglamento anterior y si lo consideran se dirijan a la oficina del Alcalde Municipal a hacer las observaciones que interesen, dentro del plazo citado”.

Acuerdo firme #, artículo de la sesión ordinario celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Osa día Osa, del año 2010 – Departamento de Contraloría de servicios. Municipalidad de Osa, año 2010. *Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.*

Visto y Analizado el Reglamento de Creación de la instancia de Servicio al Ciudadano y Mejoramiento de la Gestión Municipal. El Concejo Municipal de Osa lo somete a votación se aprueba de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Jessica Hernández Sanarrusia. La Regidora Daisy Anchia Angulo vota en contra por desconocer el Reglamento por lo que le parece irresponsable votar afirmativamente. Publíquese en el Diario Oficial la Gaceta. Comuníquese de este acuerdo al Departamento de Contraloría de Servicios y a la Administración Municipal.

ACUERDO 7: Del señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal acogido por el señor Eugenio Nájera Santamaría Presidente del Concejo Municipal que literalmente dice lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE OSA

***ADMINISTRACION TRIBUTARIA
AREA DE PATENTES***

PROCESOS DE NOTIFICACION

Pese haber iniciado desde el 2007 la notificación a los distribuidores de productos a nivel del cantón, los Inspectores no han tenido la capacidad de concluir o al menos tener cubierto el 60% de los distribuidores, las razones entre otros se podría suponer que radica en la falta de identificación de algunos por no decir todos con los objetivos de la Institución, se da una actitud de poco interés ya que los datos lo demuestran, se ha insistido pero solo cuando se les dice directamente es que toman riendas en el asunto, diaria y continuamente se ven las ventas de productos de verdulería. gran cantidad de vehículos de otras zonas y no hay evidencia de las acciones que han tomado los inspectores en ese campo.

Acciones:

Se propone la concientización de los inspectores en cuanto al trabajo y responsabilidad que conlleva las funciones por ellos desarrollada, aspecto que podría ser mejorado con Un plan de evaluación del desempeño que incluya informes mensuales de la producción con números y datos exactos de cada uno, en el día a día, es decir valorar la producción del equipo de trabajo o en forma individual.

Planificación de las salidas al campo en la que se tomen en cuenta todas las funciones concernientes a la labor de Inspección, en este caso se debe tener un cronograma mensual para cada distrito (ver cuadro adjunto).

Cobros

Con base a la notificación levantada al infractor, se le dan 5 días a efectos de que se presente y normalice su situación, sobre esto hay que tener presente que hay ciertas actividades que se desarrollan pero que no se pueden poner a derecho por el tipo de actividad, ya sea por infracción en la zona marítimo terrestre o por no cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud o el de Agricultura y Ganadería.

PERMISOS DE CONSTRUCCION, PATENTES Y NOTIFICACIONES

. Toda salida de campo tiene que ser debidamente planificada, cada Inspector sin excepción debe portar toda la documentación correspondiente para las diferentes eventualidades que pudieran presentarse en el campo.

.Todo equipo de Inspectores desde el momento en que abordan el vehículo municipal, empieza la labor de Inspección, en esto hay detalles que se deben mejorar, como es a la hora en que se desplazan dedicarse a otras labores.

Conocimiento de las funciones o aplicación de la legislación vigente en cuanto a las infracciones cometidas y la normativa aplicable.

Todo establecimiento donde se desarrolle una actividad comercial, se debe solicitar la patente correspondiente, en todo caso un inspector municipal sin necesidad de decirlo, debe proceder de acuerdo a sus funciones, que es parte de su perfil.

Caso de los distribuidores, este no es un trabajo específico, sino que es un trabajo diario, en el cual se debe actuar de oficio por cada camión distribuidor o repartidor.

Buseta's, taxis rojos, porteadores y de carga.

Esta labor al igual que las otras, se debe ejecutar diariamente, sin embargo, en la misma solo se actúa si se les dice, de lo contrario todo pasa desapercibido.

Este trabajo se tiene que ejecutar de la mano con la información de registro en cuanto a los dueños registrales de cada vehículo, así como los que realizan la explotación comercial, haciendo los respectivos estudios si son personas físicas o jurídicas.

Sobre el caso ver oficio en página siguiente, de indicaciones a seguir para ordenar procedimientos.

Todas las acciones de la Administración Tributaria, giran en torno a diferentes procesos, entre ellos tenemos:

- 1.-PROCESO DE INSPECCION
- 2.-MEDIOS D.E TRANSPORTES
- 3.-DISTRITOS
- 4.-INSPECTORES
- 5.-CRONOGRAMA DE SALIDA
- 6.-PLATAFORMA DE SERVICIO
- 7.-GESTION DE COBRO

1.-Proceso de Inspección: Las inspecciones como tal incluyen todos los aspectos o áreas que por ley le corresponde a la Municipalidad de Osa, para un mejor resultado de dicho proceso y que. La intimación de los hechos a los administrados o infractores sea adecuada, cada inspector debe manejar la normativa aplicable para cada caso en particular, en esto se debe exigir a cada inspector desde el momento en que entra en funciones, tener los conocimientos básicos de las labores que ejecutan, así como los instrumentos para desarrollar el trabajo, en esto tiene que ver todos los implementos requeridos para así poder exigir un trabajo de calidad y oportuno.

1.1 Notificaciones por Construcción. Aplicación del formulario pre impreso diseñado para tal efecto, donde se debe tomar en cuenta las construcciones nuevas, remodelaciones, ampliaciones u otras, cumplimiento de requisitos, código sísmico. Otros aspectos relevantes del proceso, es el llenado correctamente, lo que incluye datos básicos, la dirección bien clara, clasificándolas por distrito para efectos estadísticos u otro tipo de información, el inspector es el responsable del seguimiento de la notificación, lo que incluye el constante monitoreo tanto en el campo como en la Oficina, aspecto que generara a final del mes un informe de la labor desempeñada.

1.2 Notificación por Patentes: Como bien es sabido la Ley de patentes establece que toda actividad lucrativa que se desarrolle en el cantón debe contar con la respectiva licencia municipal, por tanto; se debe tomar en cuenta que las mismas estén a derecho, caso contrario cada Inspector en el momento que detecte el desarrollo de alguna actividad debe proceder a solicitar la licencia, de no contar con la misma, le notificara, siguiendo el procedimiento de los tiempos establecidos y en coordinación con el responsable de patentes, dará el seguimiento hasta poner a derecho al administrado, en este aspecto se encontraran actividades que definitivamente no se puede otorgar la respectiva licencia por aspectos de otras leyes como la Ley General de Salud u otras que no permiten determinada actividad y lo que procede es la clausura o cierre de la actividad, de igual manera se debe actuar con los negocios debidamente establecidos pero que están atrasados en sus obligaciones.

1.3 Notificaciones por Movimientos de tierra: La carga de este proceso recae en el Técnico en Gestión Ambiental, por tanto y al ser una labor técnica, toda la responsabilidad recae en el técnico.

2.-Medios de Transporte

La municipalidad cuenta con toda una flotilla de vehículos para realizar las diferentes actividades que requiere la municipalidad, entre ellas está el uso de los vehículos llámese motos o carros con diferentes características. Tomando en cuenta la extensión del cantón y sus deferentes características, se debe por simple análisis, que cierto trabajo de inspección se hará utilizando como medio de transporte las motocicletas, algo que algunos inspectores no toman en cuentan a la hora de programar la salida pero que por obligación la deben hacer, caso de las comunidades alrededor de la municipalidad como C. Cortes, Palmar y Ojochal entre otros.

En cuanto a la responsabilidad de los vehículos, es importante recalcar la responsabilidad de cada funcionario que tenga asignado vehículos, sea motocicleta o carro, esto en cuanto al mantenimiento y cuidado en el deterioro que pueda sufrir el mismo.

2.1 Uso de Motocicletas: Para la optimización de los recursos, ya que el gasto es sumamente bajo y se adquirieron con ese fin, los inspectores están en la obligación de hacer uso de las mismas (motocicletas] para el trabajo diario (en pareja), esto en las comunidades más cercanas, como Por ejemplo Palmar, Sierpe, Ciudad Cortes, Ojochal

2.2 Carros: Es el medio más utilizado para la realización del trabajo de Inspección, en este caso se debe procurar la asignación de un vehículo a un inspector de los que formen parte del equipo de trabajo, el respaldo de esta medida, vendría a beneficiarios controles que sobre los vehículos se debe llevar, ya que como está actualmente casi todos los funcionarios tienen acceso al uso de cualquier vehículo, esto sin un control adecuado de las razones o motivos de la salida, con esa medida se tendría un control de los kilómetros recorridos, combustible gastado y el deterioro que eventualmente por el uso, antigüedad o mal trato tengan los vehículos.

3.-Distritos: El cantón de Osa está compuesto por cinco distritos los cuales suman un total de más de 1900 km cuadrados, mismos que deben ser cubiertos por el equipo de inspectores.

3.1 Distrito primero: Ciudad Cortes, donde los poblados de más relevancia está compuesto por Centro de Ciudad Cortes, Barrio IMAS, Barrio Municipal, Barrio Invu , Barrio el Precario, Barrio San Antonio, Cementerio, Calle La Yuca, San Gerardo o embarcadero, San José, Renacimiento, Bo. Lourdes, Ojo de Agua, Yaneth Pacheco, Balzar, Bo. Canadá, San Buenaventura, Coronado, Punta Mala, Tres Ríos, Vergel, Ojochal entre otros.

3.2 Distrito segundo: Palmar Norte, Los poblados más relevantes son Palmar Norte Centro, Alemania, La Palma, 1 de marzo, 11 de abril, Cementerio, Palmar Sur, Antigua Zona Americana, Olla Cero, Tinaco, Barrio Wong, Betania, Caña Blanca, Caña Blancal, Asentamiento Caña Blanca, Los Ángeles.

3.3 Distrito tercero, Sierpe, los poblados más relevantes son Sierpe Centro, Pueblo Nuevo, Agujitas, Los Planes, Magos, San Juan.

3.4 Distrito cuarto, Bahía Ballena, los poblados más relevantes Uvita, Bahía, Dominicalito, Poza Azul, Dominical, Escaleras, Puerto Nuevo, Colonia.

3.5 Distrito quinto, Piedras Blancas, los poblados más relevantes, Chacharita, Villas del Sur, Puerta Sol, Finca Alajuela, Finca Puntarenas, La Guaria, La Florida, Venecia.

4.-Inspectores: Recurso Humano que después de las funcionarias de plataforma, mantienen un contacto directo con los administrados en el campo y se podría decir que son los ojos de la Municipalidad, son los responsable de mantener a derecho en todos los campos a los administrados sea patentes, permisos de construcción, movimientos de tierra, bienes inmuebles u otros.

La función de cada inspector debe ser manejada en forma eficiente, para lograr dicho aspecto, cada uno debe conocer la normativa aplicable, que va desde el Código Municipal hasta los diferentes reglamentos que para cada caso en particular existen, por ejemplo la Ley de Construcciones y su Reglamento, Ley de Patentes, Reglamento de Inspecciones, Ley de Licores, Zona Marítimo Terrestre, etc., por tanto; desde que se contrata un Inspector se le debe exigir el adquirir en forma paulatina el estudiar la reglamentación, es aquí donde la Coordinación de Recursos Humanos, Administración Tributaria y Jefaturas en general, deben procurar y motivar al personal de la importancia en el manejo de la información relativa al trabajo que desempeñan, aunque sea parte de la obligación que debe manejar el trabajador a la hora de su ingreso a laborar,

5.-Cronograma salida: A efectos de optimizar el recurso y sacar el mayor aprovechamiento, se establece un cronograma de trabajo por mes y por distrito, tomando en consideración Recurso Humano, medio de transporte, época del año entre otras, de la siguiente forma.

Distrito Primero: Ciudad Cortes, 2do y 4to trimestres, semanas lera de cada uno de los mes de cada trimestre:

Distrito. Segundo: Palmar Norte, ler., 2do., 3er. Y 4rto trimestres en la 2da semana de cada uno de los meses.

Distrito. Tercero: Sierpe, ler trimestre; 2do. trimestre y 4rto trimestre en la 3er. semana febrero, 3era. Semana de abril y 4ta. Semana de noviembre y no se va a Bahía

Distrito cuarto: Bahía Ballena, semanas 2da. a y 4ta de cada mes durante el año

Distrito quinto: Piedras Blancas, Sta. Semana de marzo, Sta. Semana Junio, Sta. semana Setiembre, Sta. Semana noviembre.

6.-Plataforma de Servicio: Es Uno de los puntos de mayor impacto en la atención de los, administrados, donde cada una de las plataformitas debe dar respuesta a los' usuarios, por tanto, de ellas depende en gran medida la imagen en el servicio que proyecte la institución.

6.1 Equipo de trabajo: Está compuesta por 4 funcionarias distribuidas en las cajas de la uno a la cuatro, todas en la actualidad con la capacidad de dar respuesta a las diferentes consultas o, información que se les solicite, aparte del proceso de facturación de los diferente pagos que se realizan: a favor de la municipalidad en que deben responder con solvencia. Estos funcionarios entre, las características que deben cumplir esta el alto espitu de colaboración y entrega con los objetivos de la municipalidad

7.-Gestión de Cobro:

Le Corresponde a la Oficina de Gestión de Cobro, la función de recaudación de impuestos y tributos municipales y toda aquella obligación que se tenga con la Municipalidad. Esta función esta asignada a un responsable directo y un equipo de colaboradores en el proceso, como abogados e inspectores entre otros. Para los casos en concreto se presentan las siguientes situaciones:

Obligaciones vencidas: Las obligaciones vencidas, o bien, créditos exigibles de plazo vencido a favor de la Municipalidad. Obligaciones que pueden provenir tanto de obligaciones tributarias municipales o de administración municipal, así como de: cánones, arrendamientos cualquier crédito existente de plazo vencido a favor de la Municipalidad.

Obligaciones Tributarias Municipales: Corresponderán a todas aquellas prestaciones en dinero por los contribuyentes o responsables a la Municipalidad, como consecuencia de impuestos municipales, o de administración municipal, tasas o contribuciones especiales, licencias, etc.

Cobro Administrativo: Son las acciones que se realizan administrativamente por parte de la Oficina de Gestión de Cobro, para que las obligaciones vencidas sean canceladas por' parte de los administrados.

Cobro Extrajudicial: Acciones realizadas extrajudicialmente por los abogados externos (de ser contratados) o internos en casos calificados, para la cancelación de las obligaciones vencidas trasladadas a éstos para su respectivo cobro, previo a iniciar la gestión judicial correspondiente.

Cobro Judicial: Las acciones que se realicen por parte de los abogados ya sea externos o internos; en vía judicial, en aras de obtener la recuperación de las obligaciones .vencidas trasladadas a éstos para su respectivo cobro.

Arreglo de pago: Es el compromiso que adquiere el sujeto pasivo con la Oficina de Gestión de Cobro de la Municipalidad, de pagar dentro del tiempo convenido por ambos, que no podrá exceder de seis meses, la obligación vencida adeudada a la Municipalidad.

Fines de la Oficina de Cobro. Corresponde a la Oficina de Gestión de Cobro lograr al máximo el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarias de los contribuyentes de la Municipalidad, mediante el desarrollo de un conjunto de acciones, cuyo propósito es la implementación y ejecución de sistemas y procedimientos eficientes de planificación, coordinación y control. Dentro de este marco, le corresponderá todo lo relacionado con la gestión, recaudación y fiscalización de las obligaciones tributarias municipales o de administración municipal.

El personal de la Oficina de la Gestión de Cobro en el cumplimiento de sus funciones y sin detrimento del ejercicio de su autoridad, ni del cumplimiento de sus tareas, guardará el debido respeto a los interesados y al público en general e informará a aquellos, tanto de sus derechos como de sus deberes, al igual que sobre la conducta que deben seguir en sus relaciones con la Oficina de Cobro, orientándolos en el cumplimiento de sus obligaciones.

Los funcionarios de la Oficina de Gestión Cobro y los inspectores actuarán normalmente en horas y días hábiles. Sin embargo, podrán actuar fuera de esas horas y días, cuando sea necesario para lograr el cumplimiento de sus deberes de gestión, fiscalización o recaudación tributaria. En estos casos se requerirá la habilitación de horas extras.

En todo caso, el desarrollo de las tareas llevadas a cabo por los funcionarios de la Oficina de Gestión de Cobro, deberán consignarse en un expediente administrativo, el cual se conformará en orden cronológico, en que se obtengan o produzcan los distintos documentos que deberán foliarse en orden secuencial, con el fin de resguardar adecuadamente su conservación.

Funciones de la Oficina de Gestión de Cobro

De la función de recaudación. Es el conjunto de actividades que realiza la Oficina de Gestión de Cobro, destinadas a percibir efectivamente el pago de todas las obligaciones tributarias municipales de los contribuyentes. La función recaudadora se realizará en tres etapas sucesivas:

Voluntaria, administrativa y ejecutiva. En la etapa voluntaria, el sujeto pasivo de la obligación tributaria municipal cancelará sus obligaciones sin necesidad de actuación, alguna por parte de la Oficina de Cobro. En la etapa administrativa, la Oficina de Cobro efectuará dos requerimientos persuasivos de pago a los sujetos pasivos morosos. En la etapa ejecutiva, la recaudación se efectúa utilizando los medios legales establecidos y recurriendo a los órganos jurisdiccionales respectivos.

Del cobro de las obligaciones tributarias municipales en la etapa administrativa

Obligaciones de la Oficina de Gestión de Cobro. La Oficina de Cobro, en cumplimiento de su función de recaudación tendrá las siguientes obligaciones:

1.- Realizar las gestiones de cobro administrativo de las cuentas atrasadas con más de dos trimestres. Éste se iniciará al tercer día después de haberse vencido el plazo para el pago de la obligación vencida respectiva, y las acciones consistirán en avisos de cobro administrativos, envíos de estados de cuenta, llamadas telefónicas, publicaciones generales u otros.

2. Las obligaciones tributarias municipales que tengan un atraso de dos trimestres, serán notificadas dos veces administrativamente, otorgándosele al contribuyente cinco días hábiles para el pago respectivo, si vencido dicho plazo después de la segunda y última notificación no se hiciere presente el sujeto pasivo a cancelar, se remitirá a los abogados externos, o internos en casos calificados, el expediente que contiene toda la documentación que corresponda para efectos de proceder al cobro judicial, de conformidad con lo que se indica en este Reglamento. La notificación indicada se realizará por los medios legales correspondientes, sea Reglamento, Ley de Notificaciones, Citaciones u Otros Comunicados legales.

En el caso de que el atraso de dos trimestres corresponda a la obligación del pago del impuesto a la licencia referida en el artículo 79 del Código Municipal, se procederá paralelamente a suspender la licencia de conformidad con el Artículo 81 bis del Código Municipal y a la misma vez vencido el plazo de cinco días hábiles y el pago respectivo no se hizo efectivo se procederá al cobro de la cuenta por medio del cobro judicial.

3. Ejercer las funciones de control y fiscalización sobre la actuación que ejerzan los abogados sean internos o si son contratados externos en la etapa ejecutiva.

4. Rendir informes trimestrales sobre el estado de las obligaciones vencidas que se encuentran en las etapas administrativa y judicial.

De los Arreglos de Pago.

Procederá el arreglo de pago, cuando el cobro se encuentre en la etapa de cobro administrativo, en cuanto al cobro extrajudicial solo procederá en casos debidamente justificados. Las personas físicas y jurídicas interesadas en un arreglo, deberán presentar solicitud escrita en el formulario diseñado para esos efectos por la Municipalidad. En el caso de personas jurídicas, la solicitud deberá ser firmada por el representante legal o apoderado generalísimo y aportar personería jurídica actualizada. Si la persona física no es el interesado, debe adjuntar un Poder Especial, en el cual se le autorice a realizar el arreglo de pago respectivo.

Condiciones para otorgar arreglos de pago. El arreglo de pago se otorgará por parte de la Oficina de Cobro, para lo cual ésta valorará las siguientes condiciones del sujeto pasivo:

1. Capacidad económica: El sujeto pasivo debe comprobar a la Oficina de Cobro, que su situación económica impide cancelar, en forma total e inmediata, las obligaciones vencidas.

2. Monto adeudado: De proceder el arreglo de pago, ambas partes pactarán el monto a cancelar mensualmente, y el plazo para la cancelación total de la obligación vencida, que no podrá exceder de seis meses.

3. Pago inicial: Al realizar el arreglo de pago se debe hacer un pago inicial del 40% sobre el monto de la deuda.

4. Patentados: En el caso de que se trate de una patente reciente con menos de un año, arreglo de pago no procede. Además si un patentado realizó un arreglo de pago con la municipalidad, no podrá solicitar otro hasta que transcurran dos años.

5. Incumplimiento: La persona física o jurídica que haya incumplido un arreglo de pago, no podrá hacer otro arreglo de pago por el primer arreglo y en todo caso no se admitirá a ningún contribuyente con más de un arreglo de pago realizado.

Formalización del arreglo de pago. La formalización del arreglo de pago se realizará ante la Oficina de Cobro, única competente para realizar esta gestión, mediante la suscripción del documento idóneo que tendrá dicha Oficina par tales efectos, siempre y cuando el sujeto pasivo haya cumplido con los requisitos que esta Oficina exija para tal gestión.

Además el sujeto pasivo deberá suscribir una letra de cambio o pagare, como medio de obligación para el cumplimiento de la deuda.

Resolución del arreglo de pago. El convenio de arreglo de pago se resolverá únicamente, ante el pago total que realice el sujeto pasivo de la obligación vencida o cuando se haya retrasado tres días hábiles en el cumplimiento de su obligación, en cuyo caso, vencido dicho plazo, se remitirá inmediatamente el expediente a etapa de cobro ejecutiva.

Monto mínimo para realizar arreglos de pago. Únicamente procederán arreglos de pago cuando las obligaciones vencidas sean por un monto mayor a la suma de ₡ 40.000 colones para personas físicas y de ₡100.000 colones para personas físicas.

Sobre la documentación relacionada con los arreglos de pago. Toda la documentación que haya sido requerida por la Oficina de Cobro para la suscripción del arreglo de pago, así como dicho documento, será agregada al expediente y debidamente foliada, para su conservación.

Formas de extinción de la obligación tributaria municipal. La obligación tributaria municipal se extingue por cualquiera de los siguientes medios:

1. Pago efectivo.
2. Compensación.
3. Confusión.
4. Condonación.
5. Prescripción.
6. Dación en pago.
7. Novación.

Compensación. La Oficina de Cobro compensará de oficio o a petición de parte, los créditos tributarios firmes, líquidos y exigibles que tenga en su favor con los de igual naturaleza del sujeto pasivo, empezando por los más antiguos, sin importar que provengan de distintos tributos, y siempre: que se trate de obligaciones tributarias municipales.

Confusión. Procederá la extinción de la obligación vencida por confusión, siempre que el sujeto activo, como consecuencia de la transmisión de los bienes o derechos afectos al tributo, quede colocado en la situación del deudor.

Condonación. Las deudas por obligaciones tributarias municipales solo podrán ser condonadas por ley. Las obligaciones accesorias, bien sea que se trate de intereses, recargos o multas, podrán ser condonadas únicamente cuando se demuestre que éstas tuvieron como causa, error imputable a la Administración. Para tales efectos, se deberá emitir resolución administrativa, de la Administración Tributaria, con las formalidades y bajo las condiciones que establece la ley. Corresponderá a la Asesoría Jurídica, realizar los estudios pertinentes para recomendar a la Administración Tributaria la condonación de los recargos, multas e intereses, solicitados por el contribuyente, correspondiendo a este último la decisión final mediante una valoración adecuada de los elementos probatorios que consten en el expediente, en ejercicio de la sana crítica racional.

Prescripción. La prescripción es la forma de extinción de la obligación que surge como consecuencia de la inactividad, saturación de tareas, falta de personal o cualquier otro factor ajeno a la Oficina de Cobro en ejercicio de la acción cobradora. Los plazos para que ésta opere, su interrupción y demás aspectos sustanciales se regirán conforme a la ley. En el caso de los tributos municipales, el plazo de prescripción es de cinco años, de conformidad con el artículo 73 del Código Municipal, y en el caso de tributos de administración municipal, se regula según lo establecido en el artículo 51 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. La declaratoria de prescripción únicamente procederá a petición de parte, y podrá otorgarse administrativamente, para lo cual, el sujeto pasivo presentará la solicitud respectiva ante la Oficina de Cobro, la que le dará el trámite establecido en el artículo 168 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Emitida la resolución administrativa que declara la prescripción de lo adeudado, la Oficina de Cobro procederá a su cancelación. Lo pagado para satisfacer una obligación prescrita no es objeto de repetición.

Dación en pago. El procedimiento para la extinción de la obligación tributaria municipal mediante dación en pago, se regirá por el Decreto Ejecutivo N° 20870-H del 27 de octubre de 1991, publicado en La Gaceta N° 234 del 6 de diciembre de 1991, que reglamentó el artículo 4 de la Ley N° 7218.

Novación. La novación como forma de extinción de la obligación tributaria, consistirá en la transformación o sustitución de una obligación por otra. La novación se admitirá únicamente cuando; se mejoren las garantías a favor de la Municipalidad y ello no implique demérito de la efectividad en la recaudación.

Devoluciones de saldo a favor. Los sujetos pasivos que tengan saldos a favor, podrán solicitar sudevolución dentro del término de ley. Los saldos a favor que hubieren sido objeto de modificación a través del proceso de determinación oficial de los impuestos no podrán ser objeto de solicitud de compensación o devolución, hasta tanto, no se resuelva definitivamente sobre su procedencia. Presentada la solicitud escrita, la Oficina de Cobro. Procederá a determinar el saldo a favor del contribuyente, de determinarse el mismo, se analizará si existen otras obligaciones tributarias municipales que puedan ser objeto de compensación, remitiéndose la información al responsable del Departamento de la Administración Tributaria, la cual emitirá la resolución que corresponda, declarando el saldo a favor, la

compensación que corresponda, el nuevo saldo a favor del sujeto pasivo, y ordenará en ese mismo acto la devolución respectiva.

Deberes de la Oficina de Cobro en la etapa ejecutiva. La etapa ejecutiva se iniciará luego de vencido el plazo de cinco días, otorgado en el segundo aviso de cobro administrativo.' Una vez agotada la fase administrativa, la cual según lo dispuesto en el artículo 11 de este Reglamento. La Oficina de Gestión de Cobro deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Determinar las obligaciones vencidas que se le adeuden a la Municipalidad, cuyo valor sea mayor a ₡ 1 000 colones.
- b. La Oficina de Cobro trasladará el expediente respectivo para efectos de iniciar la etapa ejecutiva a los abogados (externos de haber contratado) o a los abogados internos en casos calificados. Éste expediente contendrá al menos:
 1. Copia de las notificaciones de cobro administrativo realizadas al sujeto pasivo.
 2. Certificación del Contador(a) Municipal que haga constar la obligación vencida que vaya a ser remitida a cobro judicial, la cual incluirá multas e intereses, y constituirá el título ejecutivo para el proceso judicial respectivo, de conformidad con lo que establece el artículo 71 del Código Municipal.
 3. Informe registral del bien inmueble, que constituya la garantía de la obligación tributaria adeudada a la Municipalidad, de conformidad con lo que establece el artículo 70 del Código Municipal. No obstante, tal requisito podrá ser cumplido por el abogado respectivo, a juicio de la Oficina, de Gestión de Cobro. En el caso de las obligaciones provenientes del impuesto sobre bienes inmuebles, se aplicará lo establecido en los artículos 166 y concordantes del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.
 4. Calidades del sujeto pasivo y domicilio, si se tratara de una persona jurídica, indicación de las citas de la constitución de la sociedad, correspondiendo al abogado si es del caso, realizar la personería jurídica correspondiente.
 5. Personería jurídica del Alcalde.
- c. Solicitar a la Municipalidad el avalúo de los bienes inmuebles si es del caso que garanticen las obligaciones vencidas, a efectos de determinar si en la fase de remate, la Municipalidad estaría interesada en solicitar la adjudicación del bien.
- d. Presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes de cada trimestre, informe a la Administración Tributaria, sobre el estado de los diferentes procesos tramitados en las diferentes vías. Ese informe deberá incluir entre otros la siguiente información:
 1. Fecha de notificación del arreglo extrajudicial
 2. Fecha de presentación de la demanda.
 3. Fecha de traslado de la demanda.
 4. Fecha de notificación de la demanda al deudor. En caso de que no se pueda notificar indicar las razones.
 5. Nombre del deudor.
 6. Despacho judicial que atiende la causa.
 7. Número de expediente judicial.
 8. Estado actual del proceso.
 9. Estrategia a seguir o recomendaciones.
- e. Cobrar directamente al sujeto pasivo los honorarios del proceso de cobro judicial, de conformidad con la tabla de honorarios del Colegio de Abogados de Costa Rica.
- f. Asumir todos los gastos que se presenten por la tramitación del proceso judicial asignado a su dirección.

Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Visto y analizado el Manual de Procedimiento de los siguientes subprocesos del Departamento de Administración Tributaria: Patentes, Procesos de Inspección, Medios de transporte, Distrito, Inspectores, Cronograma de Salida, Plataforma de Servicios, Gestión de Cobro, Bienes Inmuebles. El Concejo Municipal de Osa lo somete a votación y lo aprueba de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Jessica Hernández Sanarrusia. La Regidora Daisy Anchia Angulo no vota. Por lo tanto publíquese en el Diario Oficial la Gaceta. Comuníquese al Departamento de Administración Tributaria y al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal.

ACUERDO 8: De la Regidora Propietaria Yanina Chaverri Rosales que literalmente dice lo siguiente: Considerando que el Cantón de Osa esta dentro de los 4 cantones con más muerte en accidentes de tránsito siendo esta una situación crítica según in informe de COSEVI, es que hacemos una propuesta formal ante el Ministerio de transporte y el COSEVI para que se le dé un rango de Dirección Regional a la Oficina de transito ubicada en Palmar ya que la misma tiene que abarcar territorios fuera de este Cantón como Paso Real y Parte de Río Claro con solamente 8 funcionarios lo que hace un detrimento en sus funciones. Por tanto este Concejo está en la mejor disposición de dar un terreno en el Centro Cívico de la Municipalidad de Osa para que se pueda construir esta Dirección Regional, y así se puedan ubicar más oficiales de tránsito que brinden una mayor cobertura a nuestro Cantón.*Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.*

Una vez conocido el presente acuerdo el Concejo Municipal de Osa, aprueba de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Jessica Hernández Sanarrusia y Daisy Anchia Angulo. Por lo tanto

comuníquese de este acuerdo al Ing. Francisco Jiménez Reyes Ministro de Obras Públicas y Transporte al fax: 2255-0242 y al Licda. Sara Soto Benavides Directora de COSEVI al fax: 2233-1041

ACUERDO 9: De la Regidora Propietaria Yanina Chaverri Rosales que literalmente dice lo siguiente:

Considerando que llegamos al final de esta ardua jornada como Concejales de este maravilloso Municipio que tantas satisfacciones y en algunos momentos sinsabores nos ha dejado, es que volvemos nuestra mirada 4 años atrás cuando aún teníamos en mente muchos proyectos para nuestro querido Cantón.

Al día de hoy hemos superado nuestras expectativas porque se han logrado grandes proyectos, como: Asfaltado de principales calles urbanas de Ciudad Cortés, Palmar Norte y Barrio Alemania, actualmente en proceso el asfaltado de Bahía Ballena, Proyectos de JUDESUR como la recaba del río Zapatero, Construcción del Parque de Ciudad Cortés, Remodelación del Club N°1 en Palmar Sur, Construcción de la Telesecundaria de Sierpe, Salón Comunal de Finca Alajuela, Malla Perimetral del Colegio de Uvita, Adquisición de Terreno para la Construcción de un Centro Cívico Institucional en la Municipalidad de Osa, Construcción del nuevo edificio de la Unidad Técnica, y nuevo Centro de Capacitación Cultural, reparación de caminos vecinales de todos los distritos del Cantón como Ojochal, San Josecito, Tres Ríos, Fincas Bananeras, Miramar, Drake, San Martín, Dominicalito, Uvita y otros, compra de dos vagonetas, un Back Hoe, una niveladora, cinco vehículos para la Unidad Técnica, Administración, Zona Marítima, Inspección, un cuadraciclo, máquina para fabricación de adoquines, una hormiguera, cobertura recolección de basura en todo el Cantón, Implantación Programa de Catastro, avance significativo en el Plan Regulador, se beneficio a más de 400 personas de las comunidades de Ciudad Cortés y Palmar específicamente Ciudadela 1° de marzo y 11 de Abril así como Barrio El Precario en Ciudad Cortés, con el traspaso de esos terrenos que salían a nombre de la Municipalidad y fueron traspasados a sus verdaderos dueños para que pudiesen optar por un bono de vivienda o un préstamo hipotecario, e innumerable cosa más y todo gracias al esfuerzo, dedicación y compañerismo de los miembros de este Concejo Municipal, Síndicos, Alcalde y todo un cuerpo administrativo eficiente, esforzado y capaz de demostrar que cuando se quiere se puede además tratando de devolver un poco la confianza a quienes creyeron en nosotros para regir durante este periodo las riendas de este municipio.

Es por esta razón que mociono para que se le dé un reconocimiento especial al señor Alcalde Alberto Cole de León, por haber realizado su labor como Alcalde con gran esfuerzo y dedicación para que todos los proyectos alcanzados se ejecutaran de manera eficiente y rápida, asimismo por tener esa visión futurista que le caracteriza y distingue.

Además se les extiende un agradecimiento especial y de todo corazón a todos los funcionarios municipales desde los conserjes, peones, oficinistas, inspectores, abogados, ingenieros y encargados de departamentos, que con su trabajo han aportado su granito de arena al bienestar de nuestro Cantón; gracias compañeros porque sin ustedes no se hubiese culminado este periodo de Gobierno Local con tantos éxito.

Este Concejo Municipal se sentirá eternamente agradecido con todos ustedes. *Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.*

Una vez conocido el presente acuerdo el Concejo Municipal de Osa, aprueba de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Jessica Hernández Sanarrusia. La Regidora Daisy Anchia Angulo vota en contra y manifiesta que aunque comparte algunas de las apreciaciones expuestas en dicho acuerdo, no podría pasar por alto aspectos elementales como atraso con el Plan Regulador Cantonal, el daño al ambiente la falta de liderazgo por parte del Concejo ante la toma de decisiones como Órgano Colegiado etc. Por lo tanto comuníquese de este acuerdo a la Administración Municipal

ACUERDO 10: Del señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal acogido por la Regidora Propietaria Alba Cerdas Aguilar que literalmente dice lo siguiente:
OSA, 28 DE ABRIL DE 2010.

Señores:

Concejo Municipal de Osa

Estimados señores con el mayor respeto someto a su consideración la siguiente moción y les agradezco le den su aprobación.

Moción:

Dada la extraordinaria importancia que para el Cantón de Osa y la Región en General significa el funcionamiento de las oficinas de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO).

Considerando:

1. Que la actual sede regional de DINADECO no satisface a cabalidad las cada vez más crecientes demandas de las comunidades de la Región y que reconocemos los valiosos esfuerzos que ésta realiza.
2. Que nuestro territorio contempla un área geográfica de amplias dimensiones. Se estima que la quinta parte del territorio nacional lo constituye la Región Brunca, con una extensión superior a los nueve mil kilómetros cuadrados.
3. Debido al creciente aumento de las necesidades de nuestras poblaciones en todos los cantones sureños, donde se encuentran trabajando más de ciento cuarenta Asociaciones de Desarrollo Comunal.
4. Que según nuestra concepción para consolidar un estado moderno y funcional es importante tomar medidas para descentralizar sus acciones y garantizar un mejor servicio a los ciudadanos y ciudadanas.

Por Tanto propongo:

Se realicen las gestiones pertinentes ante las más altas instancias del Ministerio de Gobernación y Policía para que en el cantón de Osa se instale una sede, que vendría a complementar la significativa labor que desarrolla DINADECO en las oficinas ya existentes en nuestra región.

En este sentido la Alcaldía y el Concejo Municipal de Osa se comprometen a facilitar las condiciones operativas donando el área o terreno necesario para el funcionamiento de la institución.

Ratificamos nuestro compromiso para coordinar acciones que culminen con las aspiraciones de nuestras comunidades. Reiteramos la tesis de la actual administración de promover la descentralización de nuestras instituciones. *Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.*

Una vez conocido el presente acuerdo el Concejo Municipal de Osa, aprueba de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Jessica Hernández Sanarrusia y Daisy Anchia Angulo. Por lo tanto se acuerdase realicen las gestiones pertinentes ante las más altas instancias del Ministerio de Gobernación y Policía para que en el cantón de Osa se instale una sede, que vendría a complementar la significativa labor que desarrolla DINADECO en las oficinas ya existentes en nuestra región.

En este sentido la Alcaldía y el Concejo Municipal de Osa se comprometen a facilitar las condiciones operativas donando el área o terreno necesario para el funcionamiento de la institución. Comuníquese de este acuerdo al Lic. José María Tijerino Ministerio de Gobernación y Policía al fax:2226-0726, al señor Juan Carlos Villalobos Promotor de DINADECO en Osa y al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal.

ACUERDO 11: Del señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal acogido por la Regidora Propietaria Jessica Hernández Sanarrusia que literalmente dice lo siguiente:

Ciudad Cortes, 28 de Abril del 2010
DAM-ALCAOSA-0400-2010

**Señores:
Concejo Municipal de Osa
Presente.**

Estimado Señores:

En base al Acuerdo 4, Capítulo VII, tomado en Sesión Ordinaria 31-2009, del Concejo Municipal de Osa en donde se aprobó la solicitud de financiamiento no reembolsable para el proyecto “Construcción de Carretera en Adoquines en los cuadrantes urbanos de Palmar Sur, Cantón de Osa, Puntarenas” por un monto total de ₡ 250,000,000.00 y en vista de que dicho monto fue incluido en el presupuesto Ordinario 2010, se solicita autorizar a la Alcaldía Municipal para ejecutar dicho proyecto, iniciando con una primera etapa en el año 2010 por un monto de ₡ 70,000,000.00, dejando el monto restante para ser ejecutado conforme se dé el avance en la inversión del proyecto en los años siguientes. Por lo que **“Se acuerda autorizar a la Alcaldía Municipal para ejecutar el proyecto “Construcción de Carretera en Adoquines en los cuadrantes urbanos de Palmar Sur, Cantón de Osa, Puntarenas” en etapas, iniciando con una primera etapa en donde se ejecutará un monto de ₡70,000,000.00, dejando el monto restante para ser ejecutado conforme se dé el avance en la inversión del proyecto en los años siguientes”.***Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.*

Una vez conocido el presente acuerdo el Concejo Municipal de Osa, aprueba de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Jessica Hernández Sanarrusia y Daisy Anchia Angulo. Por lo tanto se acuerda autorizar a la Alcaldía Municipal para ejecutar el proyecto “Construcción de Carretera en Adoquines en los cuadrantes urbanos de Palmar Sur, Cantón de Osa, Puntarenas” en etapas, iniciando con una primera etapa en donde se ejecutará un monto de ₡ 70, 000,000.00, dejando el monto restante para ser ejecutado conforme se dé el avance en la inversión del proyecto en los años siguientes”. Comuníquese de este acuerdo a la Administración Municipal

ACUERDO 12: Del señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal acogido por el señor Eugenio Nájera Santamaría Presidente del Concejo Municipal que literalmente dice lo siguiente:
Ciudad Puerto Cortés 28 de abril de 2010

**Señores:
Concejo Municipal de Osa
Presente**

Estimado Señores:

Considerando fortalecer la gestión de Hacienda Municipal y efectuar el Control del Desarrollo Urbano, con el objetivo de realizar un nuevo préstamo entre el Banco Nacional de Costa Rica y la Municipalidad de Osa, por un monto de ciento cincuenta millones de colones para efectuar la segunda etapa de la ejecución del proyecto “Construcción e implementación del Catastro Municipal” por lo que:

SE ACUERDA:

Autorizar al señor Alcalde Municipal a firmar un crédito o contrato de financiamiento con el Banco Nacional de Costa Rica, por un monto de ciento cincuenta millones de colones, con el objetivo de fortalecer la gestión de Hacienda Municipal y efectuar el Control del Desarrollo Urbano bajo un sistema Catastral actualizado y así mismo mejorar el servicio prestado a los contribuyentes, con el objetivo específico de efectuar la segunda etapa de la ejecución del proyecto “Construcción e Implementación del Catastro Municipal iniciando en el periodo 2010”. *Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.*

Una vez conocido el presente acuerdo el Concejo Municipal de Osa, aprueba de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Jessica Hernández Sanarrusia y Daisy Anchia Angulo. Por lo tanto se acuerda autorizar al señor Alcalde Municipal a firmar un crédito o contrato de financiamiento con el Banco Nacional de Costa Rica, por un monto de ciento cincuenta millones de colones, con el objetivo de fortalecer la gestión de Hacienda Municipal y efectuar el Control del Desarrollo Urbano bajo un sistema Catastral actualizado y así mismo mejorar el servicio prestado a los contribuyentes, con el

objetivo específico de efectuar la segunda etapa de la ejecución del proyecto “Construcción e Implementación del Catastro Municipal iniciando en el periodo 2010”. Comuníquese de este acuerdo a la Administración Municipal

ACUERDO 13: Del señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal acogido por la Regidora Propietaria Daisy Anchia Angulo que literalmente dice lo siguiente:

ALCALDIA MUNICIPAL
OSA, 28 DE ABRIL DE 2010.

Señores:
Concejo Municipal de Osa

Estimados señores con el mayor respeto someto a su consideración la siguiente moción y les agradezco le den su aprobación.

Moción:

En el marco de la **inauguración de la Carretera Costanera Sur** a cargo del Dr. Oscar Arias Sánchez, Presidente de la República que se llevara a cabo el día 29 de abril de 2010 en la comunidad de Ilorona Cantón de Quepos **en conmemoración a la histórica lucha** impulsada por un estimado grupo de ciudadanos (as) del Cantón de Osa; quienes son pioneros indiscutibles para que esta obra llegara a su culminación. Después de 20 años de tesoneras y constantes acciones, gestiones y múltiples iniciativas ante el Gobierno de República y sus instituciones: Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Contraloría General de la República, Municipalidades hermanas y demás instancias Institucionales; incluyendo Organismos Internacionales como el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), brindaron un aporte extraordinario que sin duda alguna quedara como un hito fundamental en la historia del Cantón.

Reconocemos en este grupo de distinguidos ciudadanos los esfuerzos realizados en otros proyectos de importancia como por ejemplo: Barú - Quepos, Barú – Piñuela - Palmar Norte, tramo Pozón - Tárcoles –Jaco, Tárcoles -Jaco – Parrita, Tárcoles – Jaco – Loma, Ciudad Colón – Orotina, puentes mayores y menores en estas vías. Hacemos mención de su destacada participación en obras viales propias del Cantón como es la carretera Palmar – Sierpe.

Después de muchos años en que nuestro Cantón estuvo aislado de la zona costera y de la cabecera de provincia, finalmente estas obras viales hicieron posible la conexión de nuestra Región Brunca que constituye una quinta parte del territorio nacional con una extensión de más de 9000 km².

En consecuencia: se acuerda otorgar un reconocimiento especial y rendir homenaje al siguiente grupo de distinguidos ciudadanos y ciudadanas:

Rodolfo Callejas,
Rigoberto Montes
Dalia Castillo
Alcides Mora
Bianey Saborío
Gilberto Murillo
Dagoberto Rodríguez
Gilberto Villalobos
Dennis Chacón
Juan Rafael Lizano
Alfredo Villalobos
Jorge Gómez

Jesús Gómez
Gabriel Villachica
Johnny Morales
Heiner Lamaitre
Gilberto Villalobos
Ulises Alfaro
Bruce Masis
Ramón Chávez

Juan Carlos Villalobos
Bianey Saborío Rodríguez
Trino Matarrita
Jorge Jiménez
Olivier Pérez
Mario Martínez

Extendemos este reconocimiento a los cientos de ciudadanos y ciudadanas que acompañaron decididamente las actividades de este comité a lo largo y ancho de nuestro cantón y la región. *Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.*

Una vez conocido el presente acuerdo el Concejo Municipal de Osa, lo somete a votación y lo aprueba de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Jessica Hernández Sanarrusia y Daisy Anchia Angulo.

Por lo tanto se acuerda otorgar un reconocimiento especial y rendir homenaje al siguiente grupo de distinguidos ciudadanos y ciudadanas:

Rodolfo Callejas,
Rigoberto Montes
Dalia Castillo
Alcides Mora
Bianey Saborío
Gilberto Murillo
Dagoberto Rodríguez
Gilberto Villalobos
Dennis Chacón
Juan Rafael Lizano
Alfredo Villalobos
Jorge Gómez

Jesús Gómez
Gabriel Villachica
Johnny Morales
Heiner Lamaitre
Gilberto Villalobos
Ulises Alfaro
Bruce Masis
Ramón Chávez

Juan Carlos Villalobos
Bianey Saborío Rodríguez
Trino Matarrita
Jorge Jiménez
Olivier Pérez
Mario Martínez

Extendemos este reconocimiento a los cientos de ciudadanos y ciudadanas que acompañaron decididamente las actividades de este comité a lo largo y ancho de nuestro cantón y la región. Comuníquese de este acuerdo a este grupo distinguidos de ciudadanos y ciudadanas y a la Alcaldía Municipal

ACUERDO 14: De la Regidora Propietaria Alba Cerdas Aguilar que literalmente dice lo siguiente:

Para que se ratifique el texto del acuerdo N° 9 de la sesión ordinaria N° 11-2009, celebrada el día 18 de marzo 2009 con respecto a la creación de una Escuela de Música en nuestro Cantón y que literalmente dice así:

En consecuencia con la Política Cultural, establecida por la Administración, con la creación del Sistema Nacional de Educación Musical, que obedece a la formulación de una política pública que viene a fortalecer las necesidades espirituales y materiales de la Sociedad Costarricense, llevando el conocimiento y el gusto por la música a todas las regiones del país, para propiciar el desarrollo cultural comunitario y la capacidad y el potencial de la gestión cultural de las poblaciones locales con énfasis en la niñez y la juventud, el Concejo Municipal del Cantón de Osa, respalda la propuesta hecha por el señor Jorge Alberto Cole de León, Alcalde Municipal, con fecha 16 de marzo del año en curso ante la Dra. María Elena Carballo Castegnaro, Ministra de Cultura a efecto de que mediante una iniciativa conjunta del Gobierno Local, la Sociedad Civil Organizada, la empresa privada, las organizaciones culturales y demás sectores que conforman el tejido social y considerando los rasgos del desarrollo histórico, económico y social del Cantón de Osa y su pluriculturalidad, se concreten las gestiones para la ***Creación de una Escuela de Música en Nuestro Cantón***, que promueva los gustos estéticos de los habitantes y sirva de herramienta para el aprendizaje y disfrute de todas las generaciones, grupos étnicos y sociales en una zona considerada como una de las de mayor potencial material y humano. Asimismo se autorice al señor Alcalde y a la Comisión de Cultura de la Municipalidad para darle seguimiento a esta iniciativa. *Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.*

Una vez conocido y analizado el presente acuerdo, el Concejo Municipal de Osa, lo somete a votación y lo aprueba de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Daisy Anchia Angulo y Jessica Hernández Sanarrusia. Por tanto se acuerda se autorice al señor Alcalde y a la Comisión de Cultura de la Municipalidad para darle seguimiento a esta iniciativa. Comuníquese de este acuerdo a la Dra. María Elena Carballo Castegnaro, Ministra de Cultura, por medio del fax:2221-51-63 al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal y a la Comisión de Cultura de la Municipalidad de Osa

ACUERDO 15: Del señor Eugenio Nájera Santamaría Presidente del Concejo Municipal de Osa que literalmente dice lo siguiente:

Que mediante Sesión Ordinaria # 12-2010, efectuada el día 24 de marzo del 2010, este Concejo Municipal, con el propósito de respetar el derecho de defensa y de la misma manera escuchar los alegatos del señor Víctor Villegas Arroyo, procede a dar audiencia al a dicho administrado, con el propósito de que se refiera a lo manifestado por la Junta Vial Cantonal, mediante la trascripción # 003-2010 del día 18 de febrero del 2010, en la cual se indica que el señor Villegas Arroyo, se ha ausentado a las siguientes sesiones:

- 1.- Sesión Ordinaria #010-09, convocada para el día 03 de noviembre del 2009.
- 2.- Sesión Extraordinaria #005-09, convocada para el día 16 de noviembre del 2009.
- 3.- Sesión Extraordinaria #006-09, celebrada el día 24 de noviembre del 2009.
- 4.- Sesión Ordinaria #011-09, celebrada el día 01 de diciembre del 2009.
- 5.- Sesión Ordinaria #001-10, celebrada el día 05 de enero del 2010.
- 6.- Sesión Ordinaria #002-10, celebrada el día 02 de febrero del 2010.

Que en dicha audiencia el señor Víctor Villegas Arroyo, únicamente presenta un escrito de fecha del día 17 de marzo del 2010, en el cual procede a rendir una serie de fundamentos con el propósito de justificar su ausencia a las antes señaladas sesiones de la Junta Vial Cantonal.

Por lo tanto, al ser evidente las ausencias consecutivas a las sesiones de la Junta Vial Cantonal, en más de 3 ocasiones y al no haber prueba fehaciente que demuestre debidamente las ausencia del señor Víctor Villegas Arroyo a las sesiones de la Junta Vial Cantonal y en catamien to a lo indicado en el inciso d) del artículo 11 del Reglamento sobre el Manejo Normalización y Responsabilidades para la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal, este Concejo Municipal acuerda que se proceda a la sustitución del señor Víctor Villegas Arroyo del cargo de Representante de las Asociaciones de Desarrollo y asimismo, se comunica a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo, proceder con el procedimiento respectivo con el propósito de nombrar un nuevo representante para dicho cargo. *Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.*

Una vez conocido el presente acuerdo el Concejo Municipal de Osa, lo somete a votación y lo aprueba de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Jessica Hernández Sanarrusia. La Regidora Daisy Anchia Angulo vota en contra por cuanto no hubo un análisis exhaustivo de la documentación aportada por las partes. Además solicitar a la Unión Cantonal de Asociaciones de desarrollo nombrar un nuevo miembro para que integre la Junta Vial Cantonal. Comuníquese de este acuerdo al señor William Alvarado Presidente Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo, a la Junta Vial Cantonal, a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, al señor Víctor Villegas Arroyo y al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal.

ACUERDO 16: Del Señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal acogido por la Regidora Propietaria Yanina Chaverri Rosales que literalmente dice lo siguiente:

ALCALDIA MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OSA, Ciudad Puerto Cortes, a las trece horas del día diecinueve de abril del año dos mil diez.

RESULTANDO:

PRIMERO: Que el Concejo Municipal de Osa, en la **sesión Extraordinaria 02-2010 del día 25 de enero del 2010, capítulo V , acuerdo 2,** adoptó el **Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítimo Terrestre del Cantón de Osa,** bajo la consideración que el otorgamiento de permisos de uso en la zona marítimo terrestre conforme a este procedimiento debe circunscribirse, específicamente para aquellas acciones que permitan a los administrados realizar actividades de Recreo y Camping en dichas parcelas, que sirvan para determinar de manera apropiada su uso potencial futuro conforme a las finalidades que establece la Ley # 6043 y su reglamento.-

SEGUNDO: Que la sociedad **COLA BALLENA S.A. ,** cedula jurídica # 3-101-340-408, representada por su entonces Secretario con Facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, pudiendo actuar separadamente, señor **Carlos Montiel Arauz,** mayor, casado, abogado, vecino de Curridabat, con cedula de identidad # 6-114-302, el día **13 de febrero del 2008,** solicitó a ésta Corporación municipal un **Permiso de Uso de suelo,** con el propósito de realizar actividades de recreo y camping, en una parcela en la Zona Marítimo Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa, la cual se ubica en **Playa La Colonia,** en el sector costero de Uvita, distrito Cuarto, Bahía Ballena del Cantón de Osa, linda al norte, al sur y al Este con la Municipalidad de Osa y al Oeste con calle pública, tiene un **área de mil ciento ochenta y**

cuatro metros con setenta decímetros cuadrados (1.184.70 m²), según plano catastrado P- 1194583-2008.-

TERCERO: Que el Departamento de Zona Marítima Terrestre realizo la respectiva inspección al área solicitada.

CUARTO: Que según Declaración Jurada de fecha 23 de setiembre del 2009, aportada al expediente por el Secretario de la sociedad solicitante, se hace indicación expresa en cuanto a que ni a la sociedad mencionada, ni a su representante legal, les alcanzan las prohibiciones que establece el artículo cuatro del Procedimiento para el otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítima Terrestre ni por el artículo 46 y 47 de la Ley 6043 y su reglamento

QUINTO: Que conforme al oficio **AZM-167-2010** De fecha **09 de abril del 2010**, el departamento de Zona Marítima Terrestre, en conjunto con la Alcaldía Municipal, luego de analizar tres avalúos administrativos de la Dirección de Tributación Directa, que se encuentran vigentes y son los más cercanos al sector costero de Playa Uvita, han determinado que el valor promedio del metro cuadrado en dicho sector asciende a la suma de diez mil colones.-

SEXTO: Que según nota de fecha 08 de julio suscrita por el Topógrafo Mario Álvarez Córdoba, Director de Catastro Municipal de la Municipalidad de Osa, el área solicitada se ubica en las coordenadas Latitud 344675, longitud 492350, entre los mojones IGN, 18 y 20 y se encuentra **Fuera de las Áreas declaradas como Patrimonio Natural del Estado**, conforme a los datos suministrados por el Área de Conservación de Osa (ACOSA), del Ministerio del Ambiente Energía y Telecomunicaciones y las Hojas Cartográficas del Instituto Geográfico Nacional.-

SETIMO: Que siendo que el permiso solicitado por la Sociedad administrada consiste en la realización de actividades de **camping y recreo** de la referida parcela que garanticen su manejo integral, en consecuencia no es de aplicación para esta solicitud el límite de área máxima establecido en el artículo 65 del Reglamento a la Ley # 6043.-

OCTAVO: Que el Departamento de zona marítima terrestre, ha realizado la verificación y el cumplimiento de los requisitos establecidos conforme el artículo 16 del Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítimo Terrestre del Cantón de Osa.-

CONSIDERANDO:

I.- Que la Municipalidad de Osa como ente estrictamente territorial, ejerce la condición de administrados del demanio público, que corresponde a la zona restringida de la zona marítima terrestre según lo dispone el artículo **3 de la ley 6043 y su reglamento.-**

II.- Que de conformidad con lo establecido en el **artículo 54 de la Ley General de la Administración Pública**, el **permiso de Uso** consiste en la facultad que tiene la Administración Pública para otorgar unilateralmente a un administrado el uso del dominio público, mediante un acto administrativo, en este caso por resolución administrativa, siendo por ello dicho acto revocable por la administración municipal,, por razones de oportunidad, conveniencia o merito en cualquier momento, siempre y cuando no se trate de una revocación intempestiva y arbitraria, lo cual le otorga a su beneficiario un interés legítimo- derecho precario- y no un derecho subjetivo en sentido estricto, dado que el permiso de uso supone un acto de tolerancia administrativa que no puede asumir estabilidad, por lo que no produce derecho alguno para los ocupantes en lo que a solicitudes de concesión se refiere, tal y como lo ha establecido la Sala Constitucional en su voto N°2306-91.-

III.- Que el permiso de Uso conforme al acuerdo **2**, adoptado por el Concejo Municipal de Osa en el Capítulo , **capítulo V de la sesión Extraordinaria 02-2010 del día 25 de enero del 2010**,, consiste en la facultad de la Administración municipal para permitir que en una determinada área de la zona marítimo terrestre bajo su jurisdicción territorial , un administrado pueda realizar actividades de **camping y recreo**, en

la parcela de su interés,, bajo la consideración que la realización de dichas actividades no venga a afectar las condiciones naturales de dicho entorno, el libre tránsito sobre la zona publica ni tampoco a impedir la futura planificación del respectivo sector costero, ya que es aplicable solo a obras sencillas , de carácter transitorio, de fácil remoción sin alteración del ecosistema, de manera que se excluye cualquier obra o edificación que se adhiera de manera permanente al suelo, o en caso que se realicen otras actividades no autorizadas, provocará la revocatoria del permiso otorgado.-

IV.- Que el permiso de Uso de Suelo no puede ser otorgado sobre porciones en la zona marítima terrestre que se encuentren cubiertas de bosque o cuanto se trate de terrenos forestales o con esa aptitud en los términos de la Ley Forestal, tal y como lo ha señalado la Procuraduría General de la República en su Dictamen C-074-2007, es decir no puede estar afectada por el Patrimonio Natural del Estado.-

V.-En el caso concreto de la solicitud presentada, vistos los documentos aportados y las constancias emitidas por los diversos repartos administrativos de ésta Corporación municipal, esta Alcaldía Municipal considera oportuno y conveniente conceder el permiso de Uso de suelo, solicitado por la Sociedad **COLA BALLENA S.A.** , cedula jurídica # 3-101-340-408, representada por su actual Secretario con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, bajo la consideración que la realización de dichas actividades no venga a afectar las condiciones naturales de dicho entorno, el libre tránsito sobre la zona publica ni tampoco impedir la futura planificación del respectivo sector costero. Para tales efectos, el administrado cancelara de manera anual y por adelantado. O bien en pagos trimestrales el monto que fue determinado por el Departamento de Zona Marítima Terrestre con fundamento en los avalúos administrativos de la Dirección de Tributación Directa y que asciende a la suma de **diez mil colones (€ 10. 000. 00) por metro cuadrado.-**

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que establecen los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, el artículo 13 de la Ley 7794 Código Municipal Vigente, el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 3, 12 y 35 de la Ley de Zona Marítima Terrestre, en atención a las disposiciones del Informe **DFOE-SM-16-2007** del 09 de julio del 2007, referente a la planificación, administración, vigilancia y protección de la zona marítima terrestre y en cumplimiento de las disposiciones del Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítima Terrestre adoptado por el Concejo Municipal de Osa en la sesión Extraordinaria # **02-2010** del día **25 de enero del 2010, Capítulo V acuerdo 2** esta Alcaldía Municipal **autoriza un Permiso de Uso del dominio Público en la zona restringida de la Zona Marítima Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa,** a la Sociedad **COLA BALLENA S.A.** , cedula jurídica # **3-101-340-408**, representada por su entonces Secretario con Facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, pudiendo actuar separadamente, señor **Carlos Montiel Arauz**, mayor, casado, abogado, vecino de Curridabat, con cedula de identidad # 6-114-302, para realizar actividades de Camping y Recreo en la parcela que se ubica en **La Colonia** en el sector costero de Uvita, Distrito Cuarto Bahía Ballena del Cantón de Osa, linda al norte, al sur y al Este con la Municipalidad de Osa y al Oeste con calle pública, con un **área de mil ciento ochenta y cuatro metros con setenta decímetros cuadrados (1.184.70 m2), según plano catastrado P- 1194583-2008.-** Dicho permiso será por el plazo de **un año** y podrá ser prorrogado hasta tanto no sea aprobado el plan regulador costero del área respectiva. El representante de la sociedad indicada procederá cancelar en la caja recaudadora el canon por uso anual de acuerdo con el monto determinado por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre con fundamento en los avalúos administrativos de la Dirección de Tributación Directa el cual asciende a la suma de **Doscientos treinta y seis mil novecientos cuarenta colones con cero céntimos (€ 236-940. 00)** por el área solicitada. La Administración municipal de Osa se reserva el derecho de realizar posteriormente las inspecciones que se requieran para verificar que las obras realizadas con motivo del permiso otorgado no infrinjan lo dispuesto en la Ley # 6043 y su Reglamento. **Es todo Notifíquese.-** *Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.*

Visto y analizado la solicitud de Permiso de Uso de Suelo de la Sociedad COLA BALLENA S.A. Cédula Jurídica 3-101-340-408. El Concejo Municipal de Osa, lo somete a votación y lo aprueba de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Jessica Hernández Sanarrusia. La Regidora Daisy Anchia Angulo vota en contra por cuanto este Concejo Municipal no tomo en cuenta las

recomendaciones hechas por ICT sobre el Reglamento de Uso de Suelo publicado en la Gaceta. Por lo tanto se acuerda en ejercicio de las facultades que establecen los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, el artículo 13 de la Ley 7794 Código Municipal Vigente, el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 3, 12 y 35 de la Ley de Zona Marítima Terrestre, en atención a las disposiciones del Informe DFOE-SM-16-2007 del 09 de julio del 2007, referente a la planificación, administración, vigilancia y protección de la zona marítima terrestre y en cumplimiento de las disposiciones del Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítima Terrestre adoptado por el Concejo Municipal de Osa en la sesión Extraordinaria # 02-2010 del día 25 de enero del 2010, Capítulo V acuerdo 2 esta Alcaldía Municipal autoriza un Permiso de Uso del dominio Público en la zona restringida de la Zona Marítima Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa, a la Sociedad COLA BALLENA S.A. , cedula jurídica # 3-101-340-408, representada por su entonces Secretario con Facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, pudiendo actuar separadamente, señor Carlos Montiel Arauz, mayor, casado, abogado, vecino de Curridabat, con cedula de identidad # 6-114-302, para realizar actividades de Camping y Recreo en la parcela que se ubica en La Colonia en el sector costero de Uvita, Distrito Cuarto Bahía Ballena del Cantón de Osa, linda al norte, al sur y al Este con la Municipalidad de Osa y al Oeste con calle pública, con un área de mil ciento ochenta y cuatro metros con setenta decímetros cuadrados (1.184.70 m2), según plano catastrado P- 1194583-2008.- Dicho permiso será por el plazo de un año y podrá ser prorrogado hasta tanto no sea aprobado el plan regulador costero del área respectiva. El representante de la sociedad indicada procederá cancelar en la caja recaudadora el canon por uso anual de acuerdo con el monto determinado por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre con fundamento en los avalúos administrativos de la Dirección de Tributación Directa el cual asciende a la suma de Doscientos treinta y seis mil novecientos cuarenta colones con cero céntimos (¢ 236.940.00) por el área solicitada. La Administración municipal de Osa se reserva el derecho de realizar posteriormente las inspecciones que se requieran para verificar que las obras realizadas con motivo del permiso otorgado no infrinjan lo dispuesto en la Ley # 6043 y su Reglamento. Además publíquese el aviso en el Diario Oficial la Gaceta. Es todo Notifíquese a la Sociedad COLA BALLENA S.A al fax: 2786-7539, al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, Departamento de Proveduría y al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal

ACUERDO 17: Del Señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal acogido por la Regidora Propietaria Jessica Hernández Sanarrusia que literalmente dice lo siguiente:

ALCALDIA MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OSA, Ciudad Puerto Cortes, a las trece horas veinte minutos del día veintisiete de abril del año dos mil diez.

RESULTANDO:

PRIMERO: Que el Concejo Municipal de Osa, en la sesión Extraordinaria 02-2010 del día 25 de enero del 2010, capítulo V, acuerdo 2, adoptó el Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítimo Terrestre del Cantón de Osa, bajo la consideración que el otorgamiento de permisos de uso en la zona marítimo terrestre conforme a este procedimiento debe circunscribirse, específicamente para aquellas acciones que permitan a los administrados realizar actividades de Recreo y Camping en dichas parcelas, que sirvan para determinar de manera apropiada su uso potencial futuro conforme a las finalidades que establece la Ley # 6043 y su reglamento.-

SEGUNDO: Que el señor **MARVIN CUBERO RAMIREZ** , cedula de identidad # 7-067-591, mayor, casado, comerciante, vecino de Bahía Uvita, el día 15 de enero del 2008, solicitó a ésta Corporación municipal un Permiso de Uso desuelo, con el propósito de realizar actividades de recreo y camping, en una parcela en la Zona Marítimo Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa, la cual se ubica en Playa La Colonia, en el sector costero de Uvita, distrito Cuarto, Bahía Ballena del Cantón de Osa, linda al norte, y al sur con la Municipalidad de Osa , al Este con calle pública y al Oeste con servidumbre de paso, tiene un área de cuatro mil novecientos noventa y tres metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados (4.993.57m2), según plano sin catastrar

TERCERO: Que el Departamento de Zona Marítima Terrestre realizo la respectiva inspección al área solicitada.

CUARTO: Que según Declaración Jurada de **fecha 01 de julio del 2008**, aportada al expediente por el solicitante, se hace indicación expresa en cuanto a que no le alcanzan las prohibiciones que establece el artículo cuatro del Procedimiento para el otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítima Terrestre ni por el artículo 46 y 47 de la Ley 6043 y su reglamento

QUINTO: Que conforme al oficio **AZM-173—2010 de fecha 27 de abril del 2010**, el departamento de Zona Marítima Terrestre, en conjunto con la Alcaldía Municipal, luego de analizar el avalúo administrativo de la Dirección de Tributación Directa, que se encuentra vigente y que corresponde al área solicitada en el sector costero de Playa Uvita, han determinado que el valor promedio del metro cuadrado en dicho sector asciende a la suma de **quince mil colones.- (€15.000.00)**

SEXTO: Que según nota de **fecha 08 de julio del 2009** suscrita por el Topógrafo Mario Álvarez Córdoba, Director de Catastro Municipal de la Municipalidad de Osa, el área solicitada se ubica en las coordenadas Latitud 344800, longitud 492400, entre los **mojones IGN, 17 y 20** y se encuentra **Fuera de las Áreas declaradas como Patrimonio Natural del Estado**, conforme a los datos suministrados por el Área de Conservación de Osa (ACOSA), del Ministerio del Ambiente Energía y Telecomunicaciones y las Hojas Cartográficas del Instituto Geográfico Nacional.-

SETIMO: Que siendo que el permiso solicitado por la Sociedad administrada consiste en la realización de actividades de **camping y recreo** de la referida parcela que garanticen su manejo integral, en consecuencia no es de aplicación para esta solicitud el límite de área máxima establecido en el artículo 65 del Reglamento a la Ley # 6043.-

OCTAVO: Que el Departamento de zona marítima terrestre, ha realizado la verificación y el cumplimiento de los requisitos establecidos conforme el artículo 16 del Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítimo Terrestre del Cantón de Osa.-

CONSIDERANDO:

I.- Que la Municipalidad de Osa como ente estrictamente territorial, ejerce la condición de administrados del demanio público, que corresponde a la zona restringida de la zona marítima terrestre según lo dispone el artículo **3 de la ley 6043 y su reglamento.-**

II.- Que de conformidad con lo establecido en el **artículo 54 de la Ley General de la Administración Pública**, el **permiso de Uso** consiste en la facultad que tiene la Administración Pública para otorgar unilateralmente a un administrado el uso del dominio público, mediante un acto administrativo, en este caso por resolución administrativa, siendo por ello dicho acto revocable por la administración municipal, por razones de oportunidad, conveniencia o merito en cualquier momento, siempre y cuando no se trate de una revocación intempestiva y arbitraria, lo cual le otorga a su beneficiario un interés legítimo- derecho precario- y no un derecho subjetivo en sentido estricto, dado que el permiso de uso supone un acto de tolerancia administrativa que no puede asumir estabilidad, por lo que no produce derecho alguno para los ocupantes en lo que a solicitudes de concesión se refiere, tal y como lo ha establecido la **Sala Constitucional en su voto N°2306-91.-**

III.- Que el permiso de Uso conforme al acuerdo **2**, adoptado por el Concejo Municipal de Osa en el Capitulo , **capitulo V de la sesión Extraordinaria 02-2010 del día 25 de enero del 2010**, consiste en la facultad de la Administración municipal para permitir que en una determinada área de la zona marítimo terrestre bajo su jurisdicción territorial , un administrado pueda realizar actividades de **camping y recreo**, en la parcela de su interés,, bajo la consideración que la realización de dichas actividades no venga a afectar las condiciones naturales de dicho entorno, el libre tránsito sobre la zona publica ni tampoco a impedir la futura planificación del respectivo sector costero, ya que es aplicable solo a obras sencillas , de carácter transitorio, de fácil remoción sin alteración del ecosistema, de manera que se excluye cualquier obra o edificación que se

adhiera de manera permanente al suelo, o en caso que se realicen otras actividades no autorizadas, provocará la revocatoria del permiso otorgado.-

IV.- Que el permiso de Uso de Suelo no puede ser otorgado sobre porciones en la zona marítima terrestre que se encuentren cubiertas de bosque o cuanto se trate de terrenos forestales o con esa aptitud en los términos de la Ley Forestal, tal y como lo ha señalado la Procuraduría General de la República en su **Dictamen C-074-2007**, es decir no puede estar afectada por el Patrimonio Natural del Estado.-

V.-En el caso concreto de la solicitud presentada, vistos los documentos aportados y las constancias emitidas por los diversos repartos administrativos de ésta Corporación municipal, esta Alcaldía Municipal considera oportuno y conveniente conceder el permiso de Uso de suelo, solicitado por el señor **MARVIN CUBERO RAMIREZ**, **cedula de identidad # 7-067-591**, bajo la consideración que la realización de dichas actividades no venga a afectar las condiciones naturales de dicho entorno, el libre tránsito sobre la zona publica ni tampoco impedir la futura planificación del respectivo sector costero. Para tales efectos, el administrado cancelara de manera anual y por adelantado. O bien en pagos trimestrales el monto que fue determinado por el Departamento de Zona Marítima Terrestre con fundamento en los avalúos administrativos de la Dirección de Tributación Directa y que asciende a la suma de **un millón cuatrocientos noventa y ocho mil, setenta y un colones con cincuenta y siete céntimos (¢ 1.498.071.57) ...**

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que establecen los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, el artículo 13 de la Ley 7794 Código Municipal Vigente, el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 3, 12 y 35 de la Ley de Zona Marítima Terrestre, en atención a las disposiciones del Informe **DFOE-SM-16-2007** del 09 de julio del 2007, referente a la planificación, administración, vigilancia y protección de la zona marítima terrestre y en cumplimiento de las disposiciones del Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítima Terrestre adoptado por el Concejo Municipal de Osa en la sesión Extraordinaria # **02-2010** del día **25 de enero del 2010**, **Capítulo V acuerdo 2** esta Alcaldía Municipal **autoriza un Permiso de Uso del dominio Público en la zona restringida de la Zona Marítima Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa**, al Sr. **MARVIN CUBERO RAMIREZ**, **cedula de identidad # 7-067-591** mayor, casado, comerciante, vecino de Bahía Uvita, para realizar actividades de **Camping y Recreo** en la parcela que se ubica en **La Colonia** en el sector costero de Uvita, Distrito Cuarto Bahía Ballena del Cantón de Osa, linda al norte, al sur con la Municipalidad de Osa al Este con la calle pública y al Oeste con Servidumbre de paso, con un **área de cuatro mil novecientos noventa y tres metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados (4.993.57 m2)**, según plano **sin catastrar**.- Dicho permiso será por el plazo de **un año** y podrá ser prorrogado hasta tanto no sea aprobado el plan regulador costero del área respectiva. El señor **Cubero Marín Marvin** procederá cancelar en la caja recaudadora el canon por uso anual de acuerdo con el monto determinado por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre con fundamento en los avalúos administrativos # **ZMT-C-013-2010** de la Dirección de Tributación Directa el cual asciende a la suma de **Un millón cuatrocientos noventa y ocho mil setenta y un colon con cincuenta y siete céntimos (¢ 1.498.071.57)** por el área solicitada. La Administración municipal de Osa se reserva el derecho de realizar posteriormente las inspecciones que se requieran para verificar que las obras realizadas con motivo del permiso otorgado no infrinjan lo dispuesto en la Ley # 6043 y su Reglamento. **Es todo Notifíquese.- Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.**

Visto y analizado la solicitud de Permiso de Uso de Suelo solicitado por el señor Marvin Cubero Ramírez cédula de identidad 7-067-591. El Concejo Municipal de Osa, lo somete a votación y lo aprueba de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Jessica Hernández Sanarrusia. La Regidora Daisy Anchia Angulo vota en contra por cuanto este Concejo Municipal no tomo en cuenta las recomendaciones hechas por ICT sobre el Reglamento de Uso de Suelo publicado en la Gaceta. Por lo tanto se acuerda en ejercicio de las facultades que establecen los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, el artículo 13 de la Ley 7794 Código Municipal Vigente, el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 3, 12 y 35 de la Ley de Zona Marítima Terrestre, en atención a las disposiciones del Informe DFOE-SM-16-2007 del 09 de julio del

2007, referente a la planificación, administración, vigilancia y protección de la zona marítima terrestre y en cumplimiento de las disposiciones del Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítima Terrestre adoptado por el Concejo Municipal de Osa en la sesión Extraordinaria # 02-2010 del día 25 de enero del 2010, Capítulo V acuerdo 2 esta Alcaldía Municipal autoriza un Permiso de Uso del dominio Público en la zona restringida de la Zona Marítima Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa, al Sr. MARVIN CUBERO RAMIREZ, cedula de identidad # 7-067-591 mayor, casado, comerciante, vecino de Bahía Uvita, para realizar actividades de Camping y Recreo en la parcela que se ubica en La Colonia en el sector costero de Uvita, Distrito Cuarto Bahía Ballena del Cantón de Osa, linda al norte, al sur con la Municipalidad de Osa al Este con la calle pública y al Oeste con Servidumbre de paso, con un área de cuatro mil novecientos noventa y tres metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados (4.993.57 m²), según plano sin catastrar.- Dicho permiso será por el plazo de un año y podrá ser prorrogado hasta tanto no sea aprobado el plan regulador costero del área respectiva. El señor Cubero Marín Marvin procederá cancelar en la caja recaudadora el canon por uso anual de acuerdo con el monto determinado por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre con fundamento en los avalúos administrativos # ZMT-C-013-2010 de la Dirección de Tributación Directa el cual asciende a la suma de Un millón cuatrocientos noventa y ocho mil setenta y un colon con cincuenta y siete céntimos (¢ 1.498.071.57) por el área solicitada. La Administración municipal de Osa se reserva el derecho de realizar posteriormente las inspecciones que se requieran para verificar que las obras realizadas con motivo del permiso otorgado no infrinjan lo dispuesto en la Ley # 6043 y su Reglamento. Además publíquese el aviso en el Diario Oficial la Gaceta. Es todo Notifíquese al señor Marvin Cubero Ramírez al fax: 2770-5130, al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, Departamento de Proveduría y al Señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal

ACUERDO 18: Del Señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal acogido por la Regidora Propietaria Alba Cerdas Aguilar que literalmente dice lo siguiente:

ALCALDIA MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OSA, Ciudad Puerto Cortes, a las horas veinte minutos del día veintisiete de abril del año dos mil diez.

RESULTANDO:

PRIMERO: Que el Concejo Municipal de Osa, en la sesión Extraordinaria 02-2010 del día 25 de enero del 2010, capítulo V, acuerdo 2, adoptó el Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítimo Terrestre del Cantón de Osa, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta # 64 del día lunes 05 de abril del 2010, bajo la consideración que el otorgamiento de permisos de uso en la zona marítimo terrestre conforme a este procedimiento debe circunscribirse, específicamente para aquellas acciones que permitan a los administrados realizar actividades de Recreo y Camping en dichas parcelas, que sirvan para determinar de manera apropiada su uso potencial futuro conforme a las finalidades que establece la Ley # 6043 y su reglamento.-

SEGUNDO: Que el señor PEDRO COSTE MORON, cedula de identidad #8-059-088 mayor, divorciado, Odontólogo, vecino de San Isidro de El General frente a Clínica Labrador, el día 08 de enero del 2008, solicitó a ésta Corporación municipal un Permiso de Uso de suelo, con el propósito de realizar actividades de recreo y camping, en una parcela en la Zona Marítimo Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa, la cual se ubica en Playa La Colonia, en el sector costero de Uvita, distrito Cuarto, Bahía Ballena del Cantón de Osa, linda al norte, con calle pública, al sur con la zona pública, al Este y al Oeste con Municipalidad de Osa, tiene un área de diez mil seiscientos cuarenta y tres metros con dieciocho centímetros cuadrados (10.643.18 m²), según plano sin catastrar. Que según escritura otorgada en la Ciudad de San Isidro de Pérez Zeledón a las diez horas del día 21 de julio del 2009 ante la Notaria Lizbeth Mata Sánchez El señor Pedro de Jesús Coste Morón, otorga Poder Especial amplio y suficiente como en derecho se requiere y de conformidad con lo establecido en el artículo mil doscientos cincuenta y siete del Código Civil y por un plazo indefinido a favor de JUANITA DE JESUS GONZALEZ ZUÑIGA, mayor de edad, cedula de identidad # 6-160-481, casada dos veces, vecina de Tinamastes de Pérez Zeledón, del templo católico del lugar 800 metros al Norte. Para que realice cualquier trámite relacionado con el expediente que se tramita ante esta Municipalidad en el Departamento

de Zona Marítima Terrestre y que se refiere al trámite de Concesión de terreno en zona marítimas terrestre, así como de Permiso de Uso de Suelo o cualquier trámite administrativo necesario para lograr la aprobación del permiso dicho dentro del proceso de concesión.-

TERCERO: Que el Departamento de Zona Marítima Terrestre realizo la respectiva inspección al área solicitada.

CUARTO: Que según Declaración Jurada de **fecha 27 de julio del 2009** aportada al expediente por el solicitante, se hace indicación expresa en cuanto a que no le alcanzan las prohibiciones que establece el artículo cuatro del Procedimiento para el otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítima Terrestre ni por el artículo 46 y 47 de la Ley 6043 y su reglamento

QUINTO: Que conforme al oficio **AVALUO ° ZMT-C-020-2010 de fecha 01 de MARZO del 2010**, el departamento de Zona Marítima Terrestre, en conjunto con la Alcaldía Municipal, luego de analizar el avalúo administrativo de la Dirección de Tributación Directa, que se encuentra vigente y que corresponde al área solicitada en el sector costero de Playa Uvita, han determinado que el valor promedio del metro cuadrado en dicho sector asciende a la suma de **NUEVE MIL COLONES .- (€ 9.000.00)**

SEXTO: Que según nota de **fecha 20 de mayo del 2009** suscrita por el Topógrafo Mario Álvarez Córdoba, Director de Catastro Municipal de la Municipalidad de Osa, el área solicitada se ubica en las coordenadas Latitud 344700, longitud 492550, entre los **mojones IGN, 13 y 16** y se encuentra **Fuera de las Áreas declaradas como Patrimonio Natural del Estado**, conforme a los datos suministrados por el Área de Conservación de Osa (ACOSA), del Ministerio del Ambiente Energía y Telecomunicaciones y las Hojas Cartográficas del Instituto Geográfico Nacional.-

SETIMO: Que siendo que el permiso solicitado por el señor **Pedro Coste Morón** consiste en la realización de actividades de **camping y recreo** de la referida parcela que garanticen su manejo integral, en consecuencia no es de aplicación para esta solicitud el limite de área máxima establecido en el artículo 65 del Reglamento a la Ley # 6043.-

OCTAVO: Que el Departamento de zona marítima terrestre, ha realizado la verificación y el cumplimiento de los requisitos establecidos conforme el artículo 16 del Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítimo Terrestre del Cantón de Osa.-

CONSIDERANDO:

I.- Que la Municipalidad de Osa como ente estrictamente territorial, ejerce la condición de administrados del demanio público, que corresponde a la zona restringida de la zona marítima terrestre según lo dispone el artículo **3 de la ley 6043 y su reglamento.-**

II.- Que de conformidad con lo establecido en el **artículo 54 de la Ley General de la Administración Pública**, el **permiso de Uso** consiste en la facultad que tiene la Administración Pública para otorgar unilateralmente a un administrado el uso del dominio público, mediante un acto administrativo, en este caso por resolución administrativa, siendo por ello dicho acto revocable por la administración municipal, por razones de oportunidad, conveniencia o merito en cualquier momento, siempre y cuando no se trate de una revocación intempestiva y arbitraria, lo cual le otorga a su beneficiario un interés legítimo- derecho precario- y no un derecho subjetivo en sentido estricto, dado que el permiso de uso supone un acto de tolerancia administrativa que no puede asumir estabilidad, por lo que no produce derecho alguno para los ocupantes en lo que a solicitudes de concesión se refiere, tal y como lo ha establecido la **Sala Constitucional en su voto N°2306-91.-**

III.- Que el permiso de Uso conforme al acuerdo **2**, adoptado por el Concejo Municipal de Osa en el Capitulo , **capitulo V de la sesión Extraordinaria 02-2010 del día 25 de enero del 2010**., consiste en la facultad de la Administración municipal para permitir que en una determinada área de la zona marítimo terrestre bajo su jurisdicción territorial , un administrado pueda realizar actividades de **camping y recreo**, en

la parcela de su interés,, bajo la consideración que la realización de dichas actividades no venga a afectar las condiciones naturales de dicho entorno, el libre tránsito sobre la zona publica ni tampoco a impedir la futura planificación del respectivo sector costero, ya que es aplicable solo a obras sencillas , de carácter transitorio, de fácil remoción sin alteración del ecosistema, de manera que se excluye cualquier obra o edificación que se adhiera de manera permanente al suelo, o en caso que se realicen otras actividades no autorizadas, provocará la revocatoria del permiso otorgado.-

IV.- Que el permiso de Uso de Suelo no puede ser otorgado sobre porciones en la zona marítima terrestre que se encuentren cubiertas de bosque o cuanto se trate de terrenos forestales o con esa aptitud en los términos de la Ley Forestal, tal y como lo ha señalado la Procuraduría General de la República en su **Dictamen C-074-2007**, es decir no puede estar afectada por el Patrimonio Natural del Estado.-

V.-En el caso concreto de la solicitud presentada, vistos los documentos aportados y las constancias emitidas por los diversos repartos administrativos de ésta Corporación municipal, esta Alcaldía Municipal considera oportuno y conveniente conceder el permiso de Uso de suelo, solicitado por el señor **PEDRO COSTE MORON** , cedula de identidad **#8-059-088** mayor, divorciado, Odontólogo, vecino de San Isidro de El General ,frente a Clínica Labrador , bajo la consideración que la realización de dichas actividades no venga a afectar las condiciones naturales de dicho entorno, el libre tránsito sobre la zona publica ni tampoco impedir la futura planificación del respectivo sector costero. Para tales efectos, el administrado cancelara de manera anual y por adelantado. O bien en pagos trimestrales el monto que fue determinado por el Departamento de Zona Marítima Terrestre con fundamento en los avalúos administrativos de la Dirección de Tributación Directa y que asciende a la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS COLONES CON CUARENTA CENTIMOS (€1.915.772.40)**

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que establecen los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, el artículo 13 de la Ley 7794 Código Municipal Vigente, el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 3, 12 y 35 de la Ley de Zona Marítima Terrestre, en atención a las disposiciones del Informe **DFOE-SM-16-2007** del 09 de julio del 2007, referente a la planificación, administración, vigilancia y protección de la zona marítima terrestre y en cumplimiento de las disposiciones del Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítima Terrestre adoptado por el Concejo Municipal de Osa en la sesión Extraordinaria # **02-2010** del día **25 de enero del 2010, Capitulo V acuerdo 2** esta Alcaldía Municipal **autoriza un Permiso de Uso del dominio Público en la zona restringida de la Zona Marítima Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa,** al Sr. **PEDRO COSTE MORON** , cedula de identidad **#8-059-088** mayor, divorciado, Odontólogo, vecino de San Isidro de El General ,frente a Clínica Labrador , para realizar actividades de **Camping y Recreo** en la parcela que se ubica en **La Colonia** en el sector costero de Uvita, Distrito Cuarto Bahía Ballena del Cantón de Osa, linda al norte, con calle pública, al sur con la zona pública, al Este y al Oeste con Municipalidad de Osa, tiene un **área de diez mil seiscientos cuarenta y tres metros con dieciocho centímetros cuadrados (10.643.18 m2), según plano sin catastrar.-** Dicho permiso será por el plazo de **un año** y podrá ser prorrogado hasta tanto no sea aprobado el plan regulador costero del área respectiva. El señor **PEDRO COSTE MORON** procederá cancelar en la caja recaudadora el canon por uso anual de acuerdo con el monto determinado por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre con fundamento en los avalúos administrativos # **ZMT-C-020-2010** de la Dirección de Tributación Directa el cual asciende a la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS COLONES CON CUARENTA CENTIMOS (€1.915.772.40)** por el área solicitada. La Administración municipal de Osa se reserva el derecho de realizar posteriormente las inspecciones que se requieran para verificar que las obras realizadas con motivo del permiso otorgado no infrinjan lo dispuesto en la Ley # 6043 y su Reglamento. Esta resolución deja sin efecto cualquier otra anterior. **Es todo Notifíquese.- Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.**

Visto y analizado la solicitud de Permiso de Uso de Suelo solicitado por el señor Pedro Coste Moron cédula de identidad 8-059-088. El Concejo Municipal de Osa, lo somete a votación y lo aprueba de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Jessica Hernández Sanarrusia. La Regidora Daisy

Anchia Angulo vota en contra por cuanto este Concejo Municipal no tomo en cuenta las recomendaciones hechas por ICT sobre el Reglamento de Uso de Suelo publicado en la Gaceta. Por lo tanto se acuerda en ejercicio de las facultades que establecen los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, el artículo 13 de la Ley 7794 Código Municipal Vigente, el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 3, 12 y 35 de la Ley de Zona Marítima Terrestre, en atención a las disposiciones del Informe DFOE-SM-16-2007 del 09 de julio del 2007, referente a la planificación, administración, vigilancia y protección de la zona marítima terrestre y en cumplimiento de las disposiciones del Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítima Terrestre adoptado por el Concejo Municipal de Osa en la sesión Extraordinaria # 02-2010 del día 25 de enero del 2010, Capitulo V acuerdo 2 esta Alcaldía Municipal autoriza un Permiso de Uso del dominio Público en la zona restringida de la Zona Marítima Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa, al Sr.. PEDRO COSTE MORON , cedula de identidad #8-059-088 mayor, divorciado, Odontólogo, vecino de San Isidro de El General ,frente a Clínica Labrador , para realizar actividades de Camping y Recreo en la parcela que se ubica en La Colonia en el sector costero de Uvita, Distrito Cuarto Bahía Ballena del Cantón de Osa, linda al norte, con calle pública, al sur con la zona pública, al Este y al Oeste con Municipalidad de Osa, tiene un área de diez mil seiscientos cuarenta y tres metros con dieciocho centímetros cuadrados (10.643.18 m2), según plano sin catastrar.- Dicho permiso será por el plazo de un año y podrá ser prorrogado hasta tanto no sea aprobado el plan regulador costero del área respectiva. El señor PEDRO COSTE MORON procederá cancelar en la caja recaudadora el canon por uso anual de acuerdo con el monto determinado por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre con fundamento en los avalúos administrativos # ZMT-C-020-2010 de la Dirección de Tributación Directa el cual asciende a la suma de UN MILLON NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS COLONES CON CUARENTA CENTIMOS (€1.915.772.40) por el área solicitada. La Administración municipal de Osa se reserva el derecho de realizar posteriormente las inspecciones que se requieran para verificar que las obras realizadas con motivo del permiso otorgado no infrinjan lo dispuesto en la Ley # 6043 y su Reglamento. Esta resolución deja sin efecto cualquier otra anterior. Además publíquese el aviso en el Diario Oficial la Gaceta. Es todo Notifíquese al señor Pedro Coste Moron al fax: 2771-3787 o 2770-9354, al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, Departamento de Proveduría y al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal

ACUERDO 19: Del Señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal acogido por el señor Eugenio Nájera Santamaría Presidente del Concejo Municipal de Osa que literalmente dice lo siguiente:

ALCALDIA MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OSA, Ciudad Puerto Cortes, a las horas veinte minutos del día veintisiete de abril del año dos mil diez.

RESULTANDO:

PRIMERO: Que el Concejo Municipal de Osa, en la sesión Extraordinaria 02-2010 del día 25 de enero del 2010, capitulo V, acuerdo 2, adoptó el Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítimo Terrestre del Cantón de Osa, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta # 64 del día lunes 05 de abril del 2010, bajo la consideración que el otorgamiento de permisos de uso en la zona marítimo terrestre conforme a este procedimiento debe circunscribirse, específicamente para aquellas acciones que permitan a los administrados realizar actividades de **Recreo y Camping** en dichas parcelas, que sirvan para determinar de manera apropiada su uso potencial futuro conforme a las finalidades que establece la Ley # 6043 y su reglamento.-

SEGUNDO: Que el señor **ABEL PACHECIO MUÑOZ** , cedula de identidad **9-057214** mayor, divorciado, agricultor, vecino de **Rio Blanco de Dota** , el día **22 de junio del 2008**, solicitó a ésta Corporación municipal un **Permiso de Uso de suelo**, con el propósito de realizar actividades de **recreo y camping**, en una parcela en la Zona Marítimo Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa, la cual se ubica en **Playa La Colonia**, en el sector costero de Uvita, distrito Cuarto, Bahía Ballena del Cantón de Osa, linda al norte, con calle pública, al sur con la zona pública, al Este y al Oeste con Municipalidad de Osa, tiene un área de **mil quinientos catorce metros con cincuenta y siete centímetros (1.309.84 m2)**, según plano catastrado **P-819829-2002**.

TERCERO: Que el Departamento de Zona Marítima Terrestre realizo la respectiva inspección al área solicitada.

CUARTO: Que según Declaración Jurada de **fecha 02 de Setiembre del 2009** aportada al expediente por el solicitante, se hace indicación expresa en cuanto a que no le alcanzan las prohibiciones que establece el artículo cuatro del Procedimiento para el otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítima Terrestre ni por el artículo 46 y 47 de la Ley 6043 y su reglamento

QUINTO: Que conforme al oficio **AZM-167-2010 de fecha 27 de abril del 2010**, el departamento de Zona Marítima Terrestre, en conjunto con la Alcaldía Municipal, luego de analizar el avalúo administrativo de la Dirección de Tributación Directa, que se encuentra vigente y que corresponde al área solicitada en el sector costero de Playa Uvita, han determinado que el valor promedio del metro cuadrado en dicho sector asciende a la suma de **Diez mil colones- (¢ 10. 000.00)**

SEXTO: Que según nota de **fecha 20 de mayo del 2009** suscrita por el Topógrafo Mario Álvarez Córdoba, Director de Catastro Municipal de la Municipalidad de Osa, el área solicitada se ubica en las coordenadas **Latitud 492230, longitud 344925** entre los **mojones IGN, 23 y 20** y se encuentra **Fuera de las Áreas declaradas como Patrimonio Natural del Estado**, conforme a los datos suministrados por el Área de Conservación de Osa (ACOSA), del Ministerio del Ambiente Energía y Telecomunicaciones y las Hojas Cartográficas del Instituto Geográfico Nacional.-

SETIMO: Que siendo que el permiso solicitado por el señor **ABEL PACHECIO MUÑOZ** consiste en la realización de actividades de **camping y recreo** de la referida parcela que garanticen su manejo integral, en consecuencia no es de aplicación para esta solicitud el límite de área máxima establecido en el artículo 65 del Reglamento a la Ley # 6043.-

OCTAVO: Que el Departamento de zona marítima terrestre, ha realizado la verificación y el cumplimiento de los requisitos establecidos conforme el artículo 16 del Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítimo Terrestre del Cantón de Osa.

CONSIDERANDO:

I.- Que la Municipalidad de Osa como ente estrictamente territorial, ejerce la condición de administrados del demanio público, que corresponde a la zona restringida de la zona marítima terrestre según lo dispone el artículo **3 de la ley 6043 y su reglamento.-**

II.- Que de conformidad con lo establecido en el **artículo 54 de la Ley General de la Administración Pública**, el **permiso de Uso** consiste en la facultad que tiene la Administración Pública para otorgar unilateralmente a un administrado el uso del dominio público, mediante un acto administrativo, en este caso por resolución administrativa, siendo por ello dicho acto revocable por la administración municipal, por razones de oportunidad, conveniencia o merito en cualquier momento, siempre y cuando no se trate de una revocación intempestiva y arbitraria, lo cual le otorga a su beneficiario un interés legítimo- derecho precario- y no un derecho subjetivo en sentido estricto, dado que el permiso de uso supone un acto de tolerancia administrativa que no puede asumir estabilidad, por lo que no produce derecho alguno para los ocupantes en lo que a solicitudes de concesión se refiere, tal y como lo ha establecido la **Sala Constitucional en su voto N°2306-91.-**

III.- Que el permiso de Uso conforme al acuerdo **2**, adoptado por el **Concejo Municipal de Osa en el Capítulo V de la sesión Extraordinaria 02-2010 del día 25 de enero del 2010**,, consiste en la facultad de la Administración municipal para permitir que en una determinada área de la zona marítimo terrestre bajo su jurisdicción territorial , un administrado pueda realizar actividades de **camping y recreo**, en la parcela de su interés,, bajo la consideración que la realización de dichas actividades no venga a afectar las condiciones naturales de dicho entorno, el libre tránsito sobre la zona publica ni tampoco a impedir la futura planificación del respectivo sector costero, ya que es aplicable solo a obras sencillas , de carácter transitorio, de fácil

remoción sin alteración del ecosistema, de manera que se excluye cualquier obra o edificación que se adhiera de manera permanente al suelo, o en caso que se realicen otras actividades no autorizadas, provocará la revocatoria del permiso otorgado.-

IV.- Que el permiso de Uso de Suelo no puede ser otorgado sobre porciones en la zona marítima terrestre que se encuentren cubiertas de bosque o cuanto se trate de terrenos forestales o con esa aptitud en los términos de la Ley Forestal, tal y como lo ha señalado la Procuraduría General de la República en su **Dictamen C-074-2007**, es decir no puede estar afectada por el Patrimonio Natural del Estado.-

V.-En el caso concreto de la solicitud presentada, vistos los documentos aportados y las constancias emitidas por los diversos repartos administrativos de ésta Corporación municipal, esta Alcaldía Municipal considera oportuno y conveniente conceder el permiso de Uso de suelo, solicitado por el señor **ABEL PCAHECO MUÑOZ**, cedula de identidad **#9-057-214** mayor, casado, Agricultor, vecino de Rio Blanco de Dota, bajo la consideración que la realización de dichas actividades no venga a afectar las condiciones naturales de dicho entorno, el libre tránsito sobre la zona publica ni tampoco impedir la futura planificación del respectivo sector costero. Para tales efectos, el administrado cancelara de manera anual y por adelantado. O bien en pagos trimestrales el monto que fue determinado por el Departamento de Zona Marítima Terrestre con fundamento en los avalúos administrativos de la Dirección de Tributación Directa y que asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO COLONES (¢ 261.968.00)**.

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que establecen los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, el artículo 13 de la Ley 7794 Código Municipal Vigente, el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 3, 12 y 35 de la Ley de Zona Marítima Terrestre, en atención a las disposiciones del Informe **DFOE-SM-16-2007** del 09 de julio del 2007, referente a la planificación, administración, vigilancia y protección de la zona marítima terrestre y en cumplimiento de las disposiciones del Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítima Terrestre adoptado por el Concejo Municipal de Osa en la sesión Extraordinaria **# 02-2010** del día **25 de enero del 2010, Capítulo V acuerdo 2** esta Alcaldía Municipal **autoriza un Permiso de Uso del dominio Público en la zona restringida de la Zona Marítima Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa**, al Sr. **ABEL PACHECO MUÑOZ**, cedula de identidad **#9-057-214-** mayor, divorciado, Odontólogo, vecino de San Isidro de El General, frente a Clínica Labrador, para realizar actividades de **Camping y Recreo** en la parcela que se ubica en **La Colonia** en el sector costero de Uvita, Distrito Cuarto Bahía Ballena del Cantón de Osa, linda al norte, con calle pública, al sur con la zona pública, al Este y al Oeste con Municipalidad de Osa, tiene un **área de mil quinientos catorce metros con cincuenta y siete centímetros (1.309.84 m2)**, según plano catastrado **P.-819829-2002.-** Dicho permiso será por el plazo de **un año** y podrá ser prorrogado hasta tanto no sea aprobado el plan regulador costero del área respectiva. El señor **ABEL PACHECO MUÑOZ** procederá cancelar en la caja recaudadora el canon por uso anual de acuerdo con el monto determinado por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre con fundamento en los avalúos administrativos de la Dirección de Tributación Directa el cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO COLONES (¢ 261.968.00)** por el área solicitada. La Administración municipal de Osa se reserva el derecho de realizar posteriormente las inspecciones que se requieran para verificar que las obras realizadas con motivo del permiso otorgado no infrinjan lo dispuesto en la Ley # 6043 y su Reglamento. Esta resolución deja sin efecto cualquier otra anterior. **Es todo Notifíquese.- Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.**

Visto y analizado la Solicitud de Permiso de Uso de Suelo solicitado por el señor Abel Pacheco Muñoz cédula de identidad 9-057-214. El Concejo Municipal de Osa, lo somete a votación y lo aprueba de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Jessica Hernández Sanarrusia. La Regidora Daisy Anchia Angulo vota en contra por cuanto este Concejo Municipal no tomo en cuenta las recomendaciones hechas por ICT sobre el Reglamento de Uso de Suelo publicado en la Gaceta. Por lo tanto se acuerda en ejercicio de las facultades que establecen los artículos 169 y 170 de la Constitución

Política, el artículo 13 de la Ley 7794 Código Municipal Vigente, el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 3, 12 y 35 de la Ley de Zona Marítima Terrestre, en atención a las disposiciones del Informe DFOE-SM-16-2007 del 09 de julio del 2007, referente a la planificación, administración, vigilancia y protección de la zona marítima terrestre y en cumplimiento de las disposiciones del Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítima Terrestre adoptado por el Concejo Municipal de Osa en la sesión Extraordinaria # 02-2010 del día 25 de enero del 2010, Capitulo V acuerdo 2 esta Alcaldía Municipal autoriza un Permiso de Uso del dominio Público en la zona restringida de la Zona Marítima Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa, al Sr. ABEL PACHECO MUÑOZ, cedula de identidad #9-057-214- mayor, divorciado, Odontólogo, vecino de San Isidro de El General, frente a Clínica Labrador, para realizar actividades de Camping y Recreo en la parcela que se ubica en La Colonia en el sector costero de Uvita, Distrito Cuarto Bahía Ballena del Cantón de Osa, linda al norte, con calle pública, al sur con la zona pública, al Este y al Oeste con Municipalidad de Osa, tiene un área de mil quinientos catorce metros con cincuenta y siete centímetros (1.309.84 m2), según plano catastrado P.-819829-2002.- Dicho permiso será por el plazo de un año y podrá ser prorrogado hasta tanto no sea aprobado el plan regulador costero del área respectiva. El señor ABEL PACHECO MUÑOZ procederá cancelar en la caja recaudadora el canon por uso anual de acuerdo con el monto determinado por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre con fundamento en los avalúos administrativos de la Dirección de Tributación Directa el cual asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO COLONES (¢ 261.968.00) por el área solicitada. La Administración municipal de Osa se reserva el derecho de realizar posteriormente las inspecciones que se requieran para verificar que las obras realizadas con motivo del permiso otorgado no infrinjan lo dispuesto en la Ley # 6043 y su Reglamento. Esta resolución deja sin efecto cualquier otra anterior. Además publíquese el aviso en el Diario Oficial la Gaceta. Es todo Notifíquese al señor Abel Pacheco Muñoz, al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, Departamento de Proveduría y al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal

Por no haber más asuntos de que tratar, se cierra la sesión a las veinte horas y treinta minutos de la noche.

Eugenio Nájera Santamaría
Presidente del Concejo Municipal

Alexander Zúñiga Medina
Secretario Interino Concejo Municipal de Osa